

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 23 de Mayo de 2003

Nº 16.645

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 400 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7232 - Promulgada por Decreto N° 805 del 22/05/03 - Declara la necesidad de Reforma Parcial de la Constitución de la provincia de Salta, circunscribiéndose tal reforma al artículo 140.....	2347
---	------

DECRETOS

M. G. J. N° 806 del 22/05/03 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 24 de agosto de 2003, a fin de elegir convencionales constituyentes	2349
M.G.J. N° 807 del 22/05/03 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día 16 de noviembre de 2003 para elegir Gobernador, Vice Gobernador, Diputados Nacionales y Provinciales, Intendentes y Concejales	2350

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 118 D del 12/05/03 – Carta de Servicios del Hospital de Guachipas.	2352
M.G.J. N° 119 D del 12/05/03 – Carta de Servicios de la Dirección Provincial del Trabajo.	2356
S.G.G. N° 120 D del 12/05/03 – Carta de Servicios de la Secretaría de Financiamiento Internacional.	2356
S.G.G. N° 121 D del 12/05/03 – Carta de Servicios de la Sindicatura General de la Provincia.	2359
S.G.S. N° 122 D del 12/05/03 – Carta de Servicios del Departamento Patronato de Presos y Liberados.	2363
M.S.P. N° 123 D del 12/05/03 – Carta de Servicios del Hospital Dr. N. Lozano de la Merced.	2365

RESOLUCION

N° 2419 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 033/03	2370
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 2286 – El Sureño – Expte. N° 16.906	2372
N° 2297 – Agua Delgada – Expte. N° 17.461	2372
N° 2299 – Juncal – Expte. N° 17.520	2372
N° 2133 – Relámpago – Expte. N° 15.421	2373

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 2385 – Agencia de Recursos Hídricos – Finca Las Capillas	2373
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2414 – Zambrano, Epifania – Expte. N° 045.468/02	2374
---	------

	Pág.
Nº 2412 – Flores, Justo Alejandro – Expte. Nº 65.030/03	2374
Nº 2409 – Vargas, María Estela – Fayón, Luis René – Expte. Nº B-97.179/97	2374
Nº 2403 – Rueda, Domingo – Carral de Rueda, Santos – Expte. Nº 2-045.502/02	2374
Nº 2405 – Latronche, Néstor Oscar – Expte. Nº 61.005/02	2374
Nº 2402 – Mamani, Pascuala – Expte. Nº 61.695/02	2375
Nº 2400 – Tamer, Raúl – Expte. Nº 64.438/03	2375
Nº 2391 – Venera, Nélide – Expte. Nº 2C-55.938/00	2375
Nº 2390 – Cisneros, Víctor Segundo – Expte. Nº 44.808/02	2375
Nº 2389 – Maita, Vicente Valois y Sajama, Matilde – Expte. Nº 42.462/62	2375
Nº 2388 – Leal, Oscar Benjamín – Expte. Nº 62.980/02	2376
Nº 2383 – Aracena, Elsa Desideria – Expte. Nº 063.835/03	2376
Nº 2380 – Suárez, Antonio – Expte. Nº 1-062.781/02	2376
Nº 2376 – Rodríguez, Armando – Expte. Nº 064.419/03	2376
Nº 2371 – Jaime, Feliberto – Expte. Nº 61.393/02	2376
Nº 2370 – Chocobar, Simeón – Expte. Nº 52.751/02	2377
Nº 2364 – Roldán, Javier Segundo y Roldán, Blas – Expte. Nº 1.346/02	2377
Nº 2356 – Mendoza, Ricardo Benigno – Expte. Nº 2.109/82	2377
Nº 2353 – Mamani, Candelario – Expte. Nº C-59.054/00	2377

REMATES JUDICIALES

Nº 2421 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 40.034/02	2377
Nº 2423 – Por Carlos Arturo Olivarri (h) – Juicio Expte. Nº 25.195/01	2378
Nº 2418 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-23.102/98	2378
Nº 2417 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 29.711/01	2379
Nº 2416 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 44.876/02	2379
Nº 2415 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-47.794/00	2379
Nº 2397 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-027.573/98	2380
Nº 2396 – Por Gustavo F. Auza – Juicio Expte. Nº 39.761/02	2381
Nº 2368 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº B-22.756/91	2382
Nº 2320 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 50.840/00	2382

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2321 – Postigo, Ricardo – Quevedo de Postigo, Mónica – Distribuidora Los Andes S.A. – Expte. Nº 69.051/03	2382
---	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2413 – Nievas, Celia Beatriz – Expte. Nº 67.288/03	2383
Nº 2392 – Vaccari, Cintia Verónica – Expte. Nº 65.193/03	2383
Nº 2331 – Jaramillo, Silvia Ester – Expte. Nº 69.365/03	2383

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2408 – Chocobar, Enrique Raúl – Expte. Nº 068.582/03	2383
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2422 – Laura Elizabeth del Socorro Miguez de Zárate – Expte. Nº 056.490/02	2384
Nº 2404 – Rasjido, Joana Elizabeth – Rasjido, José Delfor – Expte. Nº 040.903/02	2384
Nº 2357 – Lacroix de Dávalos, Raquel María y otros – Expte. Nº 68.312/03	2384

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 2410 – SEMEDIN S.R.L.	2384
N° 2401 – Praga Comunicaciones S.R.L.	2385

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2407 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.	2386
N° 2399 – Agroindustrial S.A.	2386
N° 2358 – Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. de S. R. N. Orán	2386

AVISO COMERCIAL

N° 2406 – Ma-Ta Salta S.A.	2386
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 2411 – Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen de Metán, para el día 07/06/03	2388
---	------

FE DE ERRATA

N° 2420 – De las Ediciones N° 16.640 y 16.641 de fechas 16 y 19/05/03	2388
---	------

RECAUDACIÓN

N° 2424 – Del día 22/05/03	2389
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 22 de mayo de 2003

LEY N° 7232

Ref.: Expte. 91-12.461/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º - Declárase la necesidad de Reforma Parcial de la Constitución de la provincia de Salta, circunscribiéndose tal reforma al artículo 140 de la Carta Magna.

Art. 2º - La Convención Constituyente Reformadora se reunirá con el único objeto de considerar la reforma del texto constitucional especificado en el artículo 1º de la presente Ley, siendo nulas, de nulidad absoluta, todas las modificaciones, derogaciones o agregados

que realice la Convención Constituyente apartándose del objeto especificado en el precedente artículo 1º.

Art. 3º - El Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales de acuerdo con el artículo 184 de la Constitución Provincial.

Art. 4º - Los Convencionales serán elegidos, en forma directa, por el pueblo de la Provincia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la elección de Diputados Provinciales al momento de sancionarse la presente Ley.

Art. 5º - Los Convencionales que resulten elegidos se desempeñarán con carácter "ad-honorem". La estructura y personal de la Convención Constituyente será el de la Legislatura, sin que se autoricen gastos en estos conceptos.

Art. 6º - La Convención Constituyente Reformadora se instalará en la sede de la Legislatura de la ciudad de Salta, e iniciará sus labores dentro de los tres (3) días de aprobado el escrutinio definitivo de elección de Convencionales; y, concluirá su tarea dentro de los cinco (5) días corridos contados desde su instalación.

Art. 7º - La Convención Constituyente será juez único de la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros y se regirá por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, sin perjuicio de modificarlo a fin de agilizar su funcionamiento.

Art. 8º - Autorízase al Gobernador a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de la presente Ley.

También se lo faculta a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a este fin.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar
Presidente
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 22 de Mayo de 2003

DECRETO N° 805

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-12.461/03 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7232, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Salum – David

DECRETOS

Salta, 22 de mayo de 2003

DECRETO N° 806

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7232 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 3° de la citada Ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo con el artículo 184 de la Constitución;

Que, de lo dispuesto en el artículo 184, 2° párrafo "in fine" de la Constitución Provincial, se desprende que la fijación de la fecha en que tendrá lugar la elección de Convencionales, es facultativa del Poder Ejecutivo;

Que, del texto mismo de la ley sancionada y de la índole de la disposición cuya eventual reforma se someterá a consideración de la Convención, surge la procedencia de fijar, para la elección de Convencionales, una fecha anterior a la de las elecciones generales a tener lugar a fines del corriente año.

Por ello y en ejercicio de la facultades conferidas por el artículo 184 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 24 de Agosto de 2003 a fin de elegir, de acuerdo con el Régimen Electoral establecido por la Ley N° 6444, sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 7232 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) Suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y Diecinueve (19) Suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) Suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) Suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) Suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

Artículo 2º.- Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1º, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 4º de la Ley N° 7232, declarándose vigentes para ser utilizados en este comicio los padrones empleados en la última elección nacional celebrada el 27 de Abril de 2003.

Artículo 3º.- Conforme lo previsto en el artículo 185 de la Constitución Provincial y artículo 6º de la Ley N° 7232, déjase establecido que la Convención Constituyente dará comienzo a sus deliberaciones dentro de los tres (3) días de aprobado el escrutinio definitivo de elección de Convencionales.

Artículo 4º.- Hágase conocer el presente Decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley 6.444 y archívese.

ROMERO – Salum – David.

Salta, 22 de Mayo de 2003

DECRETO N° 807

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO lo dispuesto en los artículos 142 y 144 inc. 10º de la Constitución de la Provincia de Salta, y los artículos 30, 9º, 12 y concordantes de la Ley N° 6.444; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones de los artículos 95, 103, 140, 172 y concordantes de la Constitución de la Provincia, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales y municipales;

Que de conformidad a lo previsto en las normas aludidas debe convocarse a elecciones para la cobertura de cargos electivos en el ámbito provincial y municipal, teniéndose en cuenta la antelación a que se refiere el art. 142 de la Constitución Provincial;

Que la Constitución de la Provincia (art. 144 inc. 10º) y el art. 30 de la Ley N° 6444, asignan al Poder Ejecutivo Provincial la facultad expresa de convocar a elecciones provinciales y municipales;

Que, por su parte, el art. 53 del Código Electoral Nacional, confirió a los Poderes Ejecutivos de las Provincias la atribución de convocar a los comicios para elegir los legisladores nacionales cuyos mandatos cesan y deben ser elegidos por el pueblo de la respectiva Provincia;

Que, la Constitución Provincial, establece en su artículo 142, que la convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de seis (6) meses a la conclusión del período gubernativo;

Que, el contenido de la convocatoria a elecciones, determinado en el citado artículo 30 de la Ley N° 6444, incluye la fecha de la elección, lo cual conlleva la facultad de fijarla por parte del Poder Ejecutivo; y así surge también de la disposición del artículo 9º de la referida Ley N° 6444;

Que en la fijación de la fecha de la elección predomina la consideración de los aspectos políticos institucionales, cuya valoración corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo Provincial, siendo tal apreciación privativa de éste, tal como surge de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de las facultades constitucionales y legales citadas,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día 16 de Noviembre de 2003, a fin de elegir por un período de cuatro (4) años al Gobernador y Vicegobernador de la Provincia conforme al artículo 142 y concordantes de la Constitución Provincial y los artículos 11, 12 y concordantes de la Ley N° 6444.

Art. 2º.- Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día 16 de Noviembre de 2003, a fin de elegir, con sujeción a las normas del Código Electoral

de la Nación, por un período de cuatro (4) años, a cuatro (4) Diputados Nacionales titulares y cuatro (4) Diputados Nacionales suplentes.

Art. 3°.- Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día 16 de Noviembre de 2003, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme artículos 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 13, 14 y concordantes de la Ley N° 6444, parcialmente y según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Capital: Nueve (9) Diputados titulares y nueve (9) suplentes.

Departamento San Martín: Tres (3) Diputados titulares y tres (3) Diputados suplentes: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Metán: Dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Rosario de la Frontera: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Rivadavia: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Orán: Tres (3) Diputados titulares y tres (3) Diputados suplentes: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Anta: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento General Güemes: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Rosario de Lerma: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Cerrillos: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente: Un (1) Senador Titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Guachipas: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 4° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia para el día 16 de Noviembre de 2003, a fin de elegir Intendentes Municipales por un período de cuatro (4) años, conforme los artículos 171 y 172 de la Constitución Provincial y artículo 17 de la Ley N° 6.444 en los siguientes Municipios:

Aguaray; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; El Jardín; Embarcación; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; General Ballivián; Guachipas; General Güemes; General Mosconi; General Pizarro; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín Víctor González; La Caldera; La Candelaria; Las Lajitas; La Merced; La Poma; La Viña; Los Toldos; San José de Metán; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sud; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta Capital; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San Lorenzo; San Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Urundel y Vaqueros.

Art. 5° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día 16 de Noviembre de 2003, a fin de elegir por un período de dos (2) años Concejales Municipales, conforme artículos 171 y 172 de la Constitución de la Provincia y artículos 18 y 19 de la Ley N° 6.444, en la siguiente proporción:

A) Tres (3) Concejales titulares y tres (3) suplentes, para los Municipios de: Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Urundel y Vaqueros;

B) Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) Concejales suplentes para los Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; Las Lajitas; La Merced; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sud; San Antonio de los Cobres; San Lorenzo; Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste;

C) Siete (7) Concejales titulares y siete (7) Concejales suplentes para los Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; El Quebrachal; General Enrique Mosconi; Hipólito Yrigoyen; Joaquín Víctor González y Profesor Salvador Mazza;

D) Nueve (9) Concejales titulares y nueve (9) Concejales suplentes para los Municipios de: Embarcación; General Güemes; San José de Metán; Pichanal; Rosario de la Frontera y Rosario de Lerma.

E) Once (11) Concejales titulares y once (11) Concejales suplentes para el Municipio de: Tartagal;

F) Doce (12) Concejales titulares y doce (12) Concejales suplentes para el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

G) Veintiún (21) Concejales titulares y veintiún (21) Concejales suplentes para el Municipio de Salta Capital.

Art. 6º.- Para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6.444 y sus modificatorias.

El Gobernador, Vicegobernador, Intendentes y Concejales tomarán posesión de sus cargos el día 10 de Diciembre de 2.003.

Art. 7º.- El acto eleccionario se iniciará el día 16 de Noviembre de 2003 a horas 08,00 y finalizará a horas 18,00 del mismo día, conforme lo establecido en los artículos 77 y 94 de la Ley N° 6.444.

Art. 8º.- Invítase a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de que resuelvan la fecha en que se reunirán, a los efectos de determinar la validez de los

títulos de sus nuevos miembros y recibir juramento a los mismos en el acto de incorporación.

Art. 9º.- Déjase establecido que, en lo que respecta a la categoría de Diputados Provinciales, la presente Convocatoria se encuentra sujeta a la eventual modificación que sobre dicha categoría realice la enmienda constitucional y la ley reglamentaria de la misma, que resulte de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Décimo Cuarta de la Constitución Provincial.

Art. 10º.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Artículo 11º.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 12º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 13º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6444 y archívese.

ROMERO - Salum - David

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 118 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital de Guachipas, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 433/99

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital de Guachipas, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 433-D/99.-

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Alberto Ubeira
Ministro de Salud Pública.

Carta de Servicios de Salud

Hospital de Guachipas

A. O. XXXVII M.S.P.

Salta. Argentina.

Dirección: Dr. Eugenio Romanow s/n Guachipas.

Teléfono / Fax: (0387) 4991027.

Teléfono Urgencias: 107.

Código Postal: 4425. Guachipas. Salta.

La localidad de Guachipas, se encuentra a 110 Km. de la Capital, por Ruta Nac. N° 68, hasta La Viña, y desde allí por Ruta Prov. N° 9.

Su superficie es de 1.900 Km.2, con 3.015 habitantes, según censo de A.P.S. y una densidad poblacional de 1,6 Hab. x Km.2.

La población Urbana alcanza el 40% y la Peri-urbana o Rural, el 60%. Un 58% carece de Obra Social, correspondiendo un 26% a familias con Ingreso Económico Inestable.

El Hospital de Guachipas, es Público de Nivel II en Complejidad, pertenece a la Red de Servicios de Salud, del M.S.P.

El modelo de funcionamiento, está basado en el Marco Estratégico de Atención Primaria de la Salud, y la Ley Provincial de Salud N° 6841.

Estructura de Cargos

Gerente General: Dr. Luis Héctor, Fochi.

Gerente de Atención de las Personas: Dr. Carlos Federico, Ocaranza.

Gerente Sanitario: Dra. Sylvia de las Mercedes, Villafañe Arévalo.

Gerente Administrativo: Sr. Ricardo Vázquez.

Supervisora Intermedia A.P.S.: Sra. Miriam, Lara.

Jefa de Enfermería: Sra. Dina, Colque.

Servicios Dispensados

Clínica Médica

Odontología

Bioquímica

Atención Primaria de la Salud (A.P.S.)

Enfermería

Centro Materno Infantil

Radiología

Farmacia

Internación

Mantenimiento de Infraestructura

Choferes

Personal Administrativo

Personal de Cocina

Personal de Limpieza

Clínica Médica:

Consultorio Externo: De Lunes a Viernes. Admisión de Pacientes y Solicitud de Historia Clínica.

De 07⁰⁰ a 09⁰⁰ Hs. y de 14⁰⁰ a 16⁰⁰ Hs.

Atención Médica de: 08⁰⁰ a 12⁰⁰ y 16⁰⁰ a 19⁰⁰ Hs.

Consultorio Embarazadas, Mujeres en Edad Fértil y Climatérico:

Atención Médica de: 08⁰⁰ a 12⁰⁰ y 16⁰⁰ a 18⁰⁰ Hs.

Consultorio de Guardia: Sábados y Domingos

De 11⁰⁰ a 12⁰⁰ Hs.

Consultorio de Guardia: Sábados y Domingos

De 11⁰⁰ a 12⁰⁰ Hs.

Emergencias y Urgencias: De Lunes a Viernes.

De 13⁰⁰ a 16⁰⁰ y de 20⁰⁰ a 08⁰⁰ Hs.

Sábados, Domingos y feriados se cubren por Guardias Pasivas, se solicita la presencia del profesional según necesidad del servicio.

Odontología:

Consultorio Externo:

De Lunes a Viernes, de 08⁰⁰ a 11⁰⁰ Hs. y de 16⁰⁰ a 19⁰⁰.

Los días Martes y Jueves, por la mañana, Supervisión en terreno, según planificación A.P.S., coordinando con los turnos, para Consultorio.

La 1ª visita, sin turno, luego la atención es Programada, según Plan de Tratamiento.

Emergencias y Urgencias: De Lunes a Viernes. De 13⁰⁰ a 16⁰⁰ y de 20⁰⁰ a 08⁰⁰ Hs.

Sábados, Domingos y feriados son cubiertas, por Guardias Pasivas, solicitando la presencia del Profesional.

El Servicio cuenta con un solo Odontólogo, y un Auxiliar técnico.

Bioquímica:

Recepción de Muestras: De Lunes a Viernes: de 07⁰⁰ a 09⁰⁰ Hs.

Toma de muestras de Flujo Genitales: De Lunes a Viernes: 09⁰⁰ a 09.30 Hs.

Toma de muestra para Papanicolau: De Lunes a Viernes de 09⁰⁰ a 10⁰⁰ Hs. y de 18⁰⁰ a 19⁰⁰ Hs.

Indicaciones para la toma de muestra:

Concurrir indefectiblemente con el pedido Médico.

De Lunes a Viernes: de 7.30 a 13⁰⁰ Hs.

16⁰⁰ a 19⁰⁰ Hs.

Los resultados se adjuntan a las Historias Clínicas, contra entrega del aviso fechado, en el Servicio de Enfermería, en los Horarios de Admisión de Pacientes, salvo Urgencias.

Emergencias y Urgencias: De Lunes a Viernes

De 13⁰⁰ a 16⁰⁰ y de 20⁰⁰ a 08⁰⁰ Hs.

Sábados, Domingos y feriados

Son cubiertas, fuera de estos horarios, por Guardias Pasivas, solicitando la presencia del Profesional.

El Servicio cuenta con un Bioquímico y un Auxiliar de Laboratorio.

Atención en Primer Nivel (Puestos Sanitarios)

Dentro del Marco Estratégico de Atención Primaria, se contempla el desplazamiento a los Parajes del Interior del Departamento, siendo estas actividades incluidas dentro del Programa de Extensión de Cobertura.

Cronograma de Salidas: Visita mensual a cada Puesto Sanitario.

Atención Primaria de la Salud (A.P.S.)

El Área Operativa se encuentra dividida en ocho sectores y supervisada por un Supervisor Intermedio (no profesional) y un Jefe de A.P.S. (profesional).

Cada sector se encuentra cubierto por un Agente Sanitario.

La función específica de cada Agente Sanitario consiste en la visita domiciliaria a las familias de su sector priorizando la misma según factores de criticidad establecidos desde Nivel Central y adaptados a la realidad del área operativa, siguiendo una planificación determinada, la que se realiza en forma trimestral, durante el Curso Prerronda.

Programas desarrollados por el Agente Sanitario:

a- Inmunizaciones.

b- Control de captación de embarazadas.

c- Control Nutricional a niños de 0 a 5 años.

d- Tuberculosis: búsqueda de sintomáticos respiratorios y toma de muestra de esputos.

e- Chagas: detección de vectores (vinchucas).

f- Educación para la Salud.

Enfermería:

A-Hospital Base:

Dividido en tres turnos de Lunes a Viernes: Mañana: De 7.00 a 13.00 Hs.

Tarde: De 13.00 a 21.00 Hs.

Noche: De 21.00 a 7.00 Hs.

Sábados y Domingos: Mañana y tarde: De 7.00 a 21.00 Hs.

Noche: De 21.00 a 7.00 Hs.

Admisión de Pacientes para Consultorio Externo:
De Lunes a Viernes

7.00 a 9.00 Hs. y 14.00 a 16.00 Hs.

Medicación y seguimiento a los pacientes internados.

Curaciones: De Lunes a Domingo

18.00 a 19.00 Hs.

B-Primer Nivel:

Existen siete Puestos Sanitarios, cada uno con un enfermero con régimen de 44 Hs. y D.E.

Centro Materno Infantil:

Constituye un sector de extensión de cobertura de enfermería y A.P.S. destinado a la población Materno Infantil.

Funciona: Miércoles: de 15⁰⁰ a 19⁰⁰ Hs.

Atiende a demanda y a través de las derivaciones de A.P.S. pudiendo referir para la atención médica inmediata, en caso de necesidad.

Radiología:

Se cuenta con un equipo de baja potencia, que utiliza el médico tratante, según su criterio.

Farmacia:

Se encarga de la distribución de medicación para los tratamientos ambulatorios, para la guardia, el internado y los Puestos Sanitarios.

Horario de atención al Público: De Lunes a Viernes.

De 08⁰⁰ a 12⁰⁰ Hs. y

De 16⁰⁰ a 19⁰⁰ Hs.

Arancelamiento:

Todo paciente, para ser atendido en los distintos servicios deberá presentar: Documento de identidad, Ultimo recibo de Sueldo del titular y Carnet de Obra Social, si la tuviera.

Atención: Las prácticas aranceladas No implican reducción alguna del salario del afiliado, pero si constituyen un beneficio económico para mejorar la calidad de servicio de su Institución.

El sector está a cargo de una persona capacitada para la función.

Internación:

La Institución agota los recursos humanos y técnicos para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes ingresados. En caso que la resolución de los problemas de salud requieran mayor complejidad, se recurre a hospitales de Nivel IV de la red de servicios del Ministerio de Salud Pública, los que cuentan con distintas especialidades médicas.

El ingreso se realiza a través de la atención médica por consultorio externo o de guardia.

El servicio cuenta con:

a- Sala de Varones (cuatro camas)

b- Sala de Mujeres (cuatro camas)

c- Sala de parto y puerperio (una cama)

Horario de Visitas a pacientes internados:

Mañana: De 9.30 a 11.00 Hs.

Tarde: De 17.00 a 19.00 Hs.

El número de visitas permitidas por pacientes internados No debe exceder dos personas.

Se Ruega Respetar los Horarios Asignados.

Alta Médica:

Una vez resuelta la causa de internación, el médico tratante procederá a remitir el alta médica correspondiente, indicando, según el caso, fecha de controles por consultorio externo y/o tratamiento ambulatorio.

Todo paciente que decida retirarse por su propia voluntad del Servicio de internación sin el consentimiento médico se considerará Fuga.

Hospitales de Referencia

Nivel IV: Hospital San Bernardo – Hospital del Milagro – Nuevo Hospital del Milagro Hospital de Niños – Hospital Dr. Oñativia.

Servicios Generales:

a- Cocina

Funciona de Lunes a Domingo con los siguientes horarios:

Desayuno: 7.30 Horas.

Almuerzo: 12.00 Horas.

Merienda: 16.00 Horas.

Cena: 20.00 Horas.

La diete suministrada a todo paciente es indicada por el personal médico y supervisada por la nutricionista o personal de cocina adiestrado.

b- Mantenimiento

La limpieza de los distintos Servicios se realizan de Lunes a Domingo:

Turno Mañana: 6.00 a 8.30 Hs.

Turno Tarde: 14.00 a 16.00 Hs.

18.00 Hs.

c- Movilidad

El sector se cubre de Lunes a Domingos las 24 hs.

Los desplazamientos se realizan por derivaciones debidas a urgencias / emergencias o para atención programada a Primer Nivel.

Buzón de Quejas y Sugerencias:

A fin de conocer la opinión de los beneficiarios directos de los servicios prestados por la Institución, y con el único objetivo de poder mejorar la calidad en base a eficiencia y eficacia del desempeño laboral; se habilitó un buzón de Reclamos, Quejas y Sugerencias. El mismo se encuentra a disposición en la Sala de Espera.

Para una respuesta a lo que se pudiere expresar es imprescindible completar los datos requeridos en el formulario implementado. Se estipula un plazo de respuesta de hasta 72 horas.

Gerente General, Dr. Luis Héctor Fochi.

Gerente de Atención de las Personas, Dr. Carlos Federico Ocaranza.

Gerente Sanitaria, Dra. Sylvia C. Villafañe.

Gerente Administrativo, Ricardo R. Vázquez.

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 119 D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General Provincial del Trabajo,

dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 80/02

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 80-D/02.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Osvaldo Rubén Salum
Ministro de Gobierno y Justicia.

VER ANEXO

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 120 D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Financiamiento Internacional, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 141/01

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Financiamiento Internacional, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 141-D/01.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Javier David
Secretario Gral. de la Gobernación.

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Financiamiento Internacional
Carta de Servicio

1) De carácter general y legal:

a) Identificación:

Organismo: Secretaría de Financiamiento Internacional.

Secretario de Financiamiento Internacional: Prof. Daniel Karlsson

Dirección: Ctro. Cívico Grand Bourg—Primer Bloque Planta Alta

Teléfono: 0387-4360025/4361350/4360360 int. 263 - 383

Fax: 0387-4360025

e-mail: uepsalta@gobiernosalta.gov.ar -
uephac@salnet.com.ar

Horario de atención a los ciudadanos: 8 a 20 hs.

Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Cr. Juan Francisco de la Serna.

b) Descripción genérica de los fines del órgano:

La Secretaría de Financiamiento Internacional es responsable de la captación y en algunos casos, de la aplicación de los fondos de fuentes internacionales destinados al financiamiento de programas y proyectos de inversión o de desarrollo institucional en el ámbito del sector público provincial. A tal fin, dirige y coordina las etapas de selección, formulación y evaluación de los proyectos a ser financiados y ejerce la supervisión y control técnico, económico-financiero, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a la ejecución.

Desde el punto de vista institucional, cumple funciones de representación y nexo entre la Provincia de Salta y organismos multilaterales de crédito tales como Banco Mundial (BM) – Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), etc.

Por otra parte, la Secretaría tiene la función de supervisar la adquisición, implementación y puesta en marcha de todo proyecto que conlleve la aplicación de tecnologías y sistemas de información en el ámbito del Poder Ejecutivo, a fin de que los mismos sean homogéneos, compatibles e integrales en el mediano plazo. Además, tiene la responsabilidad de establecer las directrices en cuanto a nuevos desarrollos de sistemas.

En forma complementaria, lleva adelante un programa de formación y actualización, destinado a dotar a organizaciones públicas y privadas de recursos humanos capacitados en la aplicación de métodos y técnicas de formulación, evaluación y seguimiento de proyectos acordes con las exigencias de los organismos multilaterales de crédito.

c) Catálogos de las prestaciones:

Efectivas:

Análisis de la oferta de fondos de fuentes internacionales.

Gestión administrativa de programas y proyectos (elaboración de términos de referencia, llamado a con-

curso, análisis de ofertas, adjudicaciones, aprobación de informes de consultorías, adquisición y entrega de equipamiento, etc.)

Seguimiento de programas y proyectos.

Establecimiento de estándares para la adquisición de software.

Establecimiento de estándares para la adquisición de hardware.

Establecimiento de estándares sobre metodologías de desarrollo y aseguramiento de la calidad.

Asistencia en la ejecución de proyectos con implementación de tecnología informática.

Captación, análisis y difusión de la oferta de cursos de capacitación.

Organización de cursos de capacitación.

Compromisos:

Dotar al organismo de un banco de proyectos.

Dotar al organismo de un inventario de proyectos.

Articular los programas en ejecución y generar información de base para la toma de decisiones, a través del establecimiento de una base de datos y de un sistema de seguimiento de programas y proyectos en ejecución.

Elaboración de Manual para la adquisición de software para la Administración Pública Provincial.

Elaboración de Manual para la adquisición de hardware para la Administración Pública Provincial.

Actualización de Manual para el desarrollo de software y aseguramiento de la calidad.

d) Articulación de las modalidades de participación de los ciudadanos:

Presentación de proyectos con necesidades de financiamiento, para su análisis y canalización dentro de líneas de crédito acordadas o disponibles para la Provincia.

e) Relación de las referencias normativas de cada una de las prestaciones y servicios:

La Secretaría de Financiamiento Internacional fue creada mediante Decreto N° 4115/97, figurando entre sus objetivos los de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los programas con financiamiento externo que la Provincia haya acordado y acuerde con los organismos internacionales de crédito en base a sus

necesidades, con lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por Decreto N° 794/00 se ampliaron las competencias del organismo, agregándose como funciones propias del mismo las acciones de articulación, monitoreo y supervisión de estándares, la adquisición, implementación y puesta en marcha y/o recepción final de todo sistema informatizado de gestión y/o administración, equipamiento informático, comunicaciones vinculares de cualquier tipo, sistemas abiertos o cerrados de señales televisivas satelitales, unificación de cuentas de correo electrónico y cualquier otro tipo de incorporación de tecnología que se haga desde las áreas de Gobierno centralizado u organismos descentralizados, con cualquier fuente de financiamiento.

f) Disponibilidad y acceso al Sistema de Reclamos y Sugerencias ante la Provincia de Salta, sobre el funcionamiento de los servicios:

A fin de acercar la actividad administrativa de esta Secretaría a los ciudadanos, se habilitará un buzón de sugerencias y reclamos de acuerdo a lo establecido en Dcto. N° 3009/00.

2) De compromisos de calidad:

a) Determinación explícita de los niveles o estándares de calidad ofrecida:

Horario de trabajo: 8 a 20 hs.

Otros:

Las tramitaciones se realizan observando los plazos establecidos en los manuales de programas de las instituciones prestatarias.

b) Especificación de los criterios para la actualización de los compromisos declarados (Criterios de evaluación)

Mediante la inserción de la organización dentro del Sector Público Provincial como así también en los organismos multilaterales de crédito y por la consecución de las metas establecidas en el plan estratégico desarrollado para la misma.

3) De carácter complementario:

a) Identificación y dirección de la unidad responsable de la carta: Idem 1.a)

b) Referencia de otras informaciones divulgativas sobre los servicios:

Partes de prensa

Página Web

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 121 D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 34/02

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Sindicatura General de la Provincia, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 34-D/02.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Javier David

Secretario Gral. de la Gobernación.

Carta de Servicios

Año 2.003

Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)

Autoridad Superior: Síndico General de la Provincia

C.P.N. Alberto Héctor Laham

Referencia Normativa

La Sindicatura General de la Provincia ha sido creada por la Constitución Provincial reformada en 1.998,

e incluida en la Sección Segunda, Cuarta Parte, Capítulo Único "De la Auditoría General de la Provincia" Art. 169 "De la Auditoría y Sindicatura General de la Provincia".

Su organización, funcionamiento y competencia son regulados por la Ley N° 7103 Título III "El Sistema de Control y la Sindicatura General de la Provincia".

Para el cumplimiento de sus fines como órgano normativo y de asesoramiento, supervisa y coordina la red de Unidades de Sindicatura Interna (USI) que fija el Poder Ejecutivo.

Misión

La Sindicatura General de la Provincia es un órgano de control, asesoramiento y normativo. Se encuentra investida de la potestad de auditoría y fiscalización.

La Sindicatura General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y descentralizada, cualquiera fuere su modalidad de organización y todo otro ente en que el Estado Provincial, o sus organismos descentralizados tengan participación.

Es un órgano dependiente del Poder Ejecutivo que actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera y ejerce sus funciones asesorando y evaluando las actividades y programas que se ejecuten en la Provincia con caudales públicos.

Aplica un modelo de control integral e integrado y abarca los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión. Realiza evaluación de programas, proyectos y operaciones referidos a la Hacienda Pública basados en criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Emite y mantiene actualizadas las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y las normas generales de Evaluación de Programas para ser aplicadas por todo el Sector Público y luego supervisa la aplicación.

Realiza auditorías, exámenes especiales y las misiones que le encomiende el Poder Ejecutivo, sea en forma directa o a través de estudios profesionales de auditores independientes.

Aprueba los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Sindicatura Interna, orientando y supervisando su ejecución y resultados, a la vez que realiza análi-

sis y seguimiento de los informes de Auditoría Interna que recibe de las diferentes Unidades de Sindicatura Interna (USI).

Verifica el cumplimiento – por parte de los organismos controlados - de las observaciones y recomendaciones efectuadas por este órgano de control y por las Unidades de Sindicatura Interna (USI) a las cuales coordina funcionalmente.

Formula directamente a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las directivas de Auditoría Interna y los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Pone en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Fiscal de Estado, los actos detectados en el ejercicio de sus funciones que ocasionen, o estime pudieran ocasionar, perjuicios significativos para el patrimonio del Estado Provincial.

Asesora al Poder Ejecutivo y a los titulares de jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de su competencia, en materia de principios, normas y procedimientos referidos al control y a la auditoría interna.

Mantiene un Registro de Auditores y Consultores independientes a efectos de la posible utilización de sus servicios.

Cumple en todas sus misiones con los requerimientos que fije el Gobernador de la Provincia.

Organización Funcional para el Cumplimiento de su Misión y Compromiso Institucional.

El Síndico General de la Provincia

Rige y dirige el Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo Provincial haciendo uso de sus atribuciones de control, normativas, de asesoramiento y de administración, coordinando la red de Unidades de Sindicatura Interna (USI) y el Control de los municipios que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, adhieran al Sistema de Control Interno previsto en la Ley N° 7.103.

De la Gerencia General

Secunda y asiste al Síndico General de la Provincia. La Gerencia General configura el nivel superior del organismo. Realiza la coordinación y supervisión general de todos los servicios de la institución, efectúa

la planificación, conducción, supervisión y el control de calidad de los servicios del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial en el marco de la Ley N° 7.103.

De los Gerentes Coordinadores en General

Asisten al Síndico General, cuando lo requiera, y a la Gerencia General en la programación, coordinación, supervisión y ejecución del Sistema de Control Interno de sus respectivas áreas y luego en su totalidad desde el punto de vista legal, técnico e institucional en sus distintas clases y modalidades, manteniendo un mecanismo de seguimiento y evaluación integral de la gestión de los entes controlados a través de auditorías y otras técnicas de control, ponderando el nivel de satisfacción logrado en el cumplimiento de los fines del Estado de las políticas, planes y procedimientos establecidos por el Gobernador de la Provincia y sus principales órganos secundarios.

Evalúan el Sistema de Control Interno de las áreas de la administración centralizada, descentralizada o de empresas públicas comprendidas en el área de su competencia, coordinando y supervisando la operatoria de las Unidades de Sindicatura Interna.

Gerencia de Coordinación de Auditoría Social

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la implementación de programas sociales y ambientales mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna

(USI) integrantes del área de su competencia, a saber:

USI del Ministerio de Educación.

USI del Ministerio de Salud Pública.

USI de la Secretaría de Desarrollo Social.

USI de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

USI del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Gerencia de Coordinación de Auditoría de Inversión de Infraestructura

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la

implementación de programas de inversión e infraestructura, mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna integrantes del área de su competencia a saber:

USI del Ministerio de la Producción y el Empleo.

USI del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

USI de Secretaría de Obras Públicas.

Gerencia de Coordinación de Administración Gubernamental y de Seguridad

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la implementación de programas correspondientes a las funciones relacionadas con la administración gubernamental y la seguridad que se ejecutan en la Provincia mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna integrantes del área de su competencia, a saber:

USI Secretaría General de la Gobernación.

USI Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

USI del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Gerencia de Coordinación de Auditoría Económico-Financiero

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la implementación de programas económicos y del Sistema de Administración Financiera mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna integrantes del área de su competencia, a saber:

USI Ministerio de Hacienda

USI de Finanzas

USI de Tesorería

USI de Deuda Pública

Gerencia de Coordinación de Auditoría Legal y Normativa

Elabora, difunde, interpreta y asesora sobre las normas relacionadas con la temática de la Sindicatura General de la Provincia. Entiende en los procesos de capacitación y desarrollo profesional del personal del organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna y en la administración del centro de documentación y consulta.

Realiza el diligenciamiento de las actuaciones legales donde la Sindicatura sea parte, confeccionando los dictámenes y escritos pertinentes.

Gerencia de Coordinación de Administración

Entiende en la administración del personal y de los recursos materiales, financieros e informáticos de la Sindicatura General, a fin de optimizar su gestión.

Entiende y evalúa los aspectos vinculados con la tecnología y procesamiento de información del Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial y ejecuta auditorías específicas, elaborando normativas sobre los sistemas computarizados y tecnología de información.

De los Auditores

Ejecutan las tareas y procedimientos de auditoría, de acuerdo con las Normas de Control Interno, de Auditoría Gubernamental, Código de Ética y toda otra norma de aplicación en la Sindicatura General.

De los Capacitadores

Capacitan en los temas relacionados con las funciones de la Sindicatura General, de acuerdo a lo fijado por la Gerencia General.

De los Asesores en Materia Jurídica y Normativa

Procuran el diligenciamiento de las actuaciones relacionadas con aspectos normativos legales y técnicos atinentes al cumplimiento y aplicación de las funciones de la Sindicatura General, elaborando los dictámenes y escritos pertinentes.

Analizan, evalúan y realizan el seguimiento de la normativa relacionada con la Sindicatura General y su cumplimiento, proponiendo el estudio, aplicación, modificación y actualización de la misma.

Asesores Informáticos

Analizan, diseñan, programan y mantienen los sistemas y subsistemas informáticos desarrollados y a desarrollar en la Sindicatura General y asesoran en los organismos controlados.

Programar y capacitar en forma permanente al personal del organismo y al perteneciente a entes fiscalizados, cuando la Gerencia General lo considere necesario.

Del Personal de Ejecución

Proveen el servicio en forma eficaz, eficiente y oportuna a los agrupamientos que integran la Sindicatura General.

Compromisos Institucionales

Ofrecer garantía razonable de que se cumplan, y evalúen en un marco de transparencia los programas, proyectos operaciones, actividades, etc. de todos los órganos y organismos que componen el Sector Público Provincial, basados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Ofrecer un marco razonable de confiabilidad y oportunidad de la información referida a estados financieros, gestión y preservación del patrimonio del estado ante pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes y/o irregularidades. Plasmar en planes, pruebas y procedimientos de auditoría adecuados, las formas de obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que fundamenten razonablemente las opiniones y conclusiones que se formulen en relación con los objetivos de las auditorías propuestas.

Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Contribuir a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y mejorar las mediciones o índices de investigación y gestión de calidad, recomendando medidas para promover mejoras en la gestión pública.

Colaborar en el resguardo de la ética de las organizaciones.

El usuario de Nuestros Servicios

Por las características particulares de nuestro organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna, el usuario de nuestros servicios es interno a la Administración Pública. Los usuarios directos de nuestros servicios son las distintas jurisdicciones, es decir, todos los órganos y organismos que componen el Sector Público Provincial en la persona de sus funcionarios y agentes, fundamentalmente los titulares de los mismos. No existe en general, relación con el ciudadano

en sentido estricto, sí de manera indirecta como resultados de los controles que se realizan dentro de la Administración Pública.

La Sindicatura General de Provincia y la red de Unidades de Sindicatura Interna creadas en las distintas jurisdicciones por decisión del Señor Gobernador son en esencia entidades de servicio.

Por su parte y en atención a lo establecido por la Constitución Provincial le asisten los Principios Generales que ella consagra en cuanto forman parte de la Administración Pública y debe servir exclusivamente a los intereses del Pueblo actuando de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos.

Compromisos de Calidad

Para la optimización de los niveles de Calidad en la provisión de los Servicios al Usuario

Programación de los servicios a brindar al usuario.

Oportuna y eficaz respuesta a los requerimientos de los usuarios.

Servicio de asesoramiento permanente.

Control permanente de los procesos y sus resultados a efectos de mejorar los mismos, particularmente su efectividad.

Capacitación del personal que presta los servicios.

Asistencia técnica y capacitación del usuario de los servicios.

Criterios de Actualización de los Compromisos de Calidad

Sondeo de Opinión Anual de Satisfacción del Usuario.

Porcentaje de Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Evaluación y seguimiento de medidas correctoras adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

Nivel de respuesta de los usuarios a la convocatoria de capacitación por parte de esta Sindicatura General.

Indicadores de Calidad

Índice de Percepción de la Calidad de Nuestros Servicios.

Porcentaje de programación en los trabajos de control llevados a cabo por SIGEP

Porcentaje de respuesta de mejoras a las recomendaciones formuladas.

Porcentaje de respuestas a las consultas presentadas por los usuarios.

Horas – hombre/interna y/o externa de Capacitación Técnica.

Horas hombre interna / Capacitación en Calidad.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

Se encuentra a disposición un buzón para que los usuarios en su propio nombre o en representación de la entidad jurídica destinataria del servicio prestado, depositen sus reclamos o sugerencias mediante un formulario habilitado para tal fin.

A los efectos pertinentes se encuentra disponible papel y lapicera junto al buzón. Se solicitan asimismo, que en los escritos se haga constar datos de identificación suficientes para dar respuesta, resultando imprescindible nombre y apellido, organismo al que pertenece, dirección y número telefónico, para dar respuesta por escrito a la sugerencia, queja o reclamo, en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas.

Asimismo se encuentra disponible un Libro de Quejas, Reclamos y Sugerencias para uso externo y otro de uso interno.

También se ha dispuesto el acceso por vía electrónica, para formular Quejas, Reclamos y Sugerencias, a través de nuestra dirección electrónica: sigep@mail.gobiernosalta.gov.ar

Decálogo de los Derechos de los Usuarios

El usuario de nuestros servicios tiene los siguientes derechos

1. Derecho a recibir servicios técnicos oportunos y eficientes.

2. Derecho a recibir servicios de asesoramiento oportunos y eficaces.

3. Derecho a obtener, en relación a su trámite en este Organismo y Unidades de Sindicatura Interna, información clara, veraz y completa.

4. Derecho a conocer la normativa que dicte la Sindicatura General de la Provincia en el marco de sus competencia entre otros a efectos de mejorar su sistema de control interno.

5. Derecho a que se aplique un modelo de control integral e integrado y que abarque los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.

6. Derecho a que la Administración le garantice los mecanismos para conocer sus derechos y obligaciones respecto de su relación con las Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Interna conforme a las disposiciones legales vigentes.

7. Derecho a identificar a las autoridades y personal a cargo de los procesos y exigir responsabilidad cuando legalmente corresponda.

8. Derecho a formular quejas si el servicio recibido no cumple las disposiciones legales vigentes.

9. Derecho a recibir trato respetuoso y cortés de todo el personal de este Organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna.

10. Derecho a recibir colaboración en resguardo de la ética de las organizaciones.

Responsable de la Elaboración de la Carta de Servicios

C.P.N. Alberto Héctor Laham-Síndico General de la Provincia

Cra. Mónica R. Segura – Responsable de Calidad

Dirección: Sindicatura General de la Provincia

Centro Cívico Grand Bourg

Avda. de Los Incas S/Nº

C.P. 4400

Salta

Teléfonos: (0387) 4324590-143-441-373-374-438-203

Centrex 4110

Fax: (0387) 4324558

e-Mail: sigep@mail.gobiernosalta.gov.ar

Horario de Atención al público: Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 horas

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 122 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Departamento Patronato de Presos y Libe-

rados, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 51/02

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Departamento Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 51-D/02.-

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Secretario de la Gobernación de Seguridad.

Carta de Servicios

1. De Carácter General y Legal

a) Identificación del Organismo:

Denominación: Patronato de Presos y Liberados

Responsable de la Elaboración: Lic. Graciela del Valle Ramírez

Dirección: Mendoza N° 320 – Salta – Capital

Tel-Fax: 0387 – 4224394

Horario de atención a los ciudadanos: 8,00 a 14,00 hs. y 15,00 a 17,00 hs. Los días Jueves de 14,00 a 20,00 hs. (espacio terapéutico área psicología).

b) Descripción de los Fines del Organismo

La Institución tiene como misión la de promover y contribuir a una inserción adecuada del usuario a su medio familiar-social a través de una intervención inmediata, integral y sostenida que permita el desarrollo de modos de vida saludable y disminuya el riesgo de reincidencia, labor que se desarrolla en el marco del programa de Pre-Libertad, Libertad, Egresados voluntarios y Probation.

c) Catálogo de Servicios y Prestaciones:

Asesoramiento, información, acompañamiento y contención psico-social.

Tratamientos sociales y otros ordenados por la autoridad judicial.

Gestiones para regularización documental.

Orientación para la consecución de trabajo.

Asistencia material.

Articulación con otras Instituciones, incluidas ONGs.

Coordinación con Patronatos y Juzgados de otras Provincias.

Atención interdisciplinaria. Trabajos en red.

Implementación de acciones que mejoren la calidad de vida.

Informes sistemáticos de los procesos a los Juzgados competentes.

Atención en Unidades carcelarias.

d) Articulación de modalidades de participación de ciudadanos:

Los ciudadanos participan activamente en sus propios procesos de inserción en las entrevistas de supervisión. Sus quejas, reclamos y sugerencias son recibidos a través de las encuestas que se realizan a tal fin, los espacios de interacción personal con los usuarios y el buzón de quejas y sugerencias.

e) Relación de las referencias normativas de los servicios y prestaciones.

Decreto – Ley N° 1724/81, Ley 6092/83, Decreto N° 39/84, Artículo N° 13 del Código Penal, Ley N° 24660/96, Ley N° 24316/93, Ley N° 24390, Ley N° 23737/81, Ley 22278.

f) Disponibilidad y acceso al Sistema de Reclamos y Sugerencias ante la Provincia de Salta sobre funcionamiento de los servicios:

Conforme lo establece el Decreto N° 3062/99 y Decreto N° 2445/01.

2. De compromiso de Calidad

a) Determinación explícita de niveles de calidad ofrecida:

Plazos previstos de tramitación: de 10 a 15 días.

Mecanismos de comunicación e información: personal, vía correspondencia, teléfono, fax. A través de entrevistas con el usuario y/o referentes sociales, en el Organismo, en Unidades carcelarias, en entrevistas domiciliarias, a través de cartelerías.

Horario de atención al público: de 8,00 a 14,00 hs. y de 15,00 a 17,00 hs. Los días Jueves de 14,00 a 20,00 hs. (espacio terapéutico área psicología).

Asistencia inmediata, integral y sostenida.

b) Criterios para la actualización de los compromisos declarados:

Incremento en la cobertura de población.

Cantidad de servicios y prestaciones producidos en el año anterior.

Demanda de los usuarios.

Datos estadísticos de reincidencias.

Demanda de Juzgados de otras provincias (casos especiales: menores probation)

Especialidad y especialización en la atención.

3. De carácter complementario

a) Guía de Oficinas

Baño	Patio	
Cocina		
Servicio Social	Pasillo	Servicio Social
Servicio Social		Baño
Sala de Espera Usuarios		Recepción Público Informes
Mesa de Entradas Personal		Servicio Psicología
Jefatura Departamento		Hall

b) Identificación y Dirección de la Unidad Responsable de la Carta de Servicios:

Patronato de Presos y Liberados. Mendoza N° 320 – 4400 – Salta (Capital) – Tel-Fax: 0387 – 4224394.

c) Otras informaciones divulgativas sobre los servicios gestionados:

Entrevistas en medios de difusión masiva locales (televisión y diario).

Distribución de folletería.

Articulación y acciones de competencia con otras Instituciones.

Programa radial en espacios destinados al Patronato.

Participación en Congresos, Jornadas, Comisiones de Investigación, Talleres, etc.

Capacitación a Jueces de Paz.

Proyectos Preventivos Comunitarios.

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCIÓN N° 123D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. N. Lozano de la Merced, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º de decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta al los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 329/00.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. N. Lozano de la Merced, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución Nº 329-D/00.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Carlos Alberto Ubeira
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. N. Lozano

La Merced

Carta de Servicios

Introducción

Esta carta de servicios constituye una guía que pretende orientarlo en el conocimiento de su Hospital, intentando responder a la información que Ud. como usuario debe conocer.

La totalidad del equipo de salud que se desempeña en el mismo, quiere expresarle la mejor disposición para que el tiempo que permanezca entre nosotros sea para su beneficio.

Reseña Histórica:

No se sabe con precisión la fecha de inauguración. Se sabe que comenzó como estación sanitaria sin internación.

En 1988 se inaugura la ampliación, pasando a contar con 12 camas de internación, las que tiene actualmente.

Es un Hospital público dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta integrando, con el hospital Sta. Teresita de Cerrillos, el área Operativa 30 en la estructura sanitaria provincial. Dependen de él dos puestos sanitarios: San Agustín y Sumalao.

Está ubicado en calle H. Irigoyen s/Nº (ruta 68), en un predio de una hectárea, con una superficie cubierta

de aproximadamente 400 m2, en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos a 22 Km. de la ciudad capital y a 7 Km. del pueblo de Cerrillos, cabecera departamental en el Valle de Lerma.

La población estimada para el municipio de La Merced es de 8000 habitantes, la mitad de los cuales viven en zona rural.

Comunicaciones:

El pueblo cuenta con transporte público de pasajeros. (Empresa el Indio), desde y hacia la capital, como así también a las localidades vecinas. Además prestan servicios remises compartidos.

El Hospital fija su domicilio legal en calle H. Irigoyen s/Nº C.P. Nº 4421, con Tel. – Fax 4-906-006.

Infraestructura Hospitalaria:

El Hospital base es un edificio de una sola planta, en la que se distribuyen las siguientes dependencias:

1. Area de Clínica Médica:

a- Un consultorio de Clínica Médica.

b- Un consultorio de Ginecología y Obstetricia.

c- Un consultorio de Pediatría.

2. Area de Salud Mental:

Un consultorio para Psicología.

3. Area de Odontología:

Un consultorio de Odontología y RX.

4. Area de Guardia Médica:

Un consultorio

5. Area de Enfermería:

Comparte las mismas instalaciones de guardia médica

6. Centro Materno.

Un consultorio

7. Laboratorio

Un local

8. Farmacia

Un local

9. Area de internación:

Sala de varones: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de Mujeres: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de Pediatría: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de Maternidad: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de partos con cama para dilatante, con sanitario

10. Area Administrativa:

Oficina de admisión, archivo y arancelamiento, (1)

Gerencia: un local

Administración: un local

11. Sala de espera (2) con TV.

12. Sanitarios

Dos baños para los usuarios

Dos baños para el personal del Hospital

13. Otras dependencias:

- Comedor

- Cocina

- Despensa

- Lavadero

- Depósitos (3)

- Habitación para médico de guardia, con baño y TV.

- Habitación para chofer, con baño

14. Reuniones y actividades docentes

Anexo al Hospital se encuentra un salón, para actividades de docencia y reuniones.

15. Parque automotor

- El Hospital cuenta con dos ambulancias, modelo Ford F. 100 y Isuzu.

El Hospital N. Lozano cuenta, por su cobertura extensa en su zona de acción, con dos dependencias extra-hospitalarias bajo su responsabilidad:

Puesto Sanitario San Agustín

Equipado con:

- Dos consultorios para atención médica.

- Un consultorio Odontológico.

- Un consultorio de enfermería.

- Dos baños.

- Una sala de A.P.S., una sala de espera, cocina y patio.

Puesto Sanitario Sumalao

Equipado con:

- Un consultorio de atención médica.

- Un consultorio de enfermería.

- Un baño.

Capacidad Funcional del Hospital

A continuación se describen los distintos servicios que ofrece el Hospital con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de salud, prevención de enfermedades y lo referente a educación para la salud.

A- Servicio de Clínica Médica

Se realiza atención médica integral a través de la consulta externa en:

1- Clínica Médica: se realiza atención de adultos varones y mujeres en todas las entidades médicas, prevención y educación para la salud. También en los puestos sanitarios.

2- Ginecología y Obstetricia: se realiza las siguientes actividades:

a- Control de embarazo y puerperio

b- Atención de patologías gineco-obstétricas

c- Realización de colposcopia y papanicolau

d- Prevención y educación para la salud

3- Pediatría: se realiza atención en:

a- Clínica pediátrica

b- Control neonatal

c- Control niño sano

d- Prevención y educación para la salud

B- Servicio de Odontología: se realiza prestaciones en el Area Operatoria, Endodoncia, Radiología, Cirugía, Ortodoncia y actividades de prevención, en el consultorio como así también en las escuelas de la localidad. También en los puestos sanitarios.

C- Servicio de Guardia Médica: se realiza la asistencia de pacientes que requieren de una atención inmediata. También la recepción de trabajo de parto.

D- Servicio de Salud Mental: se realiza las siguientes actividades:

a- Asistencia psicológica

b- Aptitudes psicológicas

c- Trabajo en conjunto con escuelas y colegio secundario

d- Salidas a terreno

e- Trabajo comunitario y actividades de APS

E- Servicio de enfermería: se realiza tareas asistenciales en la guardia médica y en el internado. Actividades de APS, vacunación y educación para la salud. También en los puestos sanitarios.

F- Laboratorio: se realiza determinaciones de clínica hematológica, serología.

G- Farmacia: se realiza entrega de medicamentos bajo receta médica

H- Actividades de APS: el hospital realiza salidas a terreno programadas con personal médico, enfermería, Psicología y agentes sanitarios. También desde los puestos sanitarios.

I- Servicio de Internación:

a- Sala de varones: se realiza actividades de supervisión médica y de enfermería. Interconsultas.

b- Sala de mujeres: Idem anterior

c- Sala de maternidad: se realiza supervisión médica y de enfermería de las púérperas y el recién nacido. Interconsultas.

d- Sala de pediatría: se realiza supervisión médica y de enfermería en los pacientes internados. Interconsultas.

e- Sala de parto: se realiza control y atención de trabajo de parto y recepción de recién nacido.

J- Evacuaciones: Actualmente el Hospital cuenta con apoyo asistencial para sus derivaciones a los siguientes centros hospitalarios de mayor complejidad (Hospital San Bernardo, Hospital del Milagro, Hospital de Niños, Nuevo Hospital del Milagro) y desde los puestos sanitarios y sectores al Hospital.

K- Otras actividades hospitalarias: se realiza diariamente la revista de sala por el médico tratante conjuntamente con el Jefe de Servicio. El pase de sala se realiza una vez por semana, interviene en él todos los profesionales del plantel médico. Ateneos de docencia e investigación.

Oferta detallada de servicios

Acceso a la consulta externa:

Para acceder a la consulta externa se requiere solicitar turno, es decir registrarse en la oficina de admisión, de 07:00 a 09:00 horas para el turno de mañana y de 13:00 a 14:00 para el turno tarde.

Los datos necesarios son:

- N° de historia clínica, si ya cuenta con ella.

- DNI.

- Nombre y apellido.

- Obra social.

- Domicilio.

En todos los casos se reservan turnos para pacientes con domicilio alejado.

Clínica Médica.

Todos los días

Turno mañana de 08:00 a 12:30 horas.

Turno tarde: de 15:30 a 19:30 horas.

Pediatría

Turno mañana: de 09:00 a 12:30 horas (lunes a viernes).

Ginecología

Turno mañana de 09:00 a 12:30 horas (lunes a viernes).

Turno tarde: de 14:00 a 16:00 horas (lunes a jueves).

Puesto San Agustín

Turno mañana de 09:00 a 11:30 horas (martes y jueves).

Psicología

Turno mañana de 09:00 a 12:30 horas (todos los días).

Turno tarde: de 13:00 a 17:00 horas (todos los días).

Odontología

Atención todos los días

Solicitar turno una hora antes del inicio de la atención

Turno mañana de 08:00 a 13:00 horas.

Turno tarde: de 14:00 a 19:00 horas.

Laboratorio

Atención de 07:00 a 13:00 horas.

Extracciones de 07:00 a 08:30 horas.

Solicitud de turnos: de 10:00 a 13:00 horas.

Se realiza: - Hematología.

- Química clínica.

- Serología.

Revista de Sala

Todos los días de 08:00 a 09:00 horas.

Pase de Sala

Jueves de 08:00 a 09:00 hs.

Ateneos

Jueves de 09:00 a 10:00 hs.

Farmacia

Se provee medicamentos al 95% de los pacientes tanto de consulta externa como en internación.

Enfermería

Servicio de enfermería permanente, con prestaciones ambulatorias y en internación.

Guardia Médica Permanente

Las 24 horas todos los días

Atiende solamente urgencias y emergencias.

Internación

Horarios de visita

Turno mañana: 11:00 a 12:30 hs.

Turno tarde: 18:00 a 20:00 hs.

Racionamiento

Para el personal internado y para el personal del Hospital:

Desayuno: 08:00 Hs.

Almuerzo: 12:30 Hs.

Merienda: 16:30 Hs.

Cena: 20:00 Hs.

Procedimiento para la Internación**Circulación Interior:**

No está permitido el abandono del Hospital sin autorización expresa de su médico (internados).

Los desplazamientos dentro del recinto deben ser comunicados al personal de enfermería.

Si se requieren medidas especiales de aislamiento se deberán respetar las normas que a tal fin sean indicadas por el médico tratante.

Si su salud lo permite podrá ser autorizado a salir al patio, en compañía de un familiar o personal del hospital.

Su médico informará de su evolución y estado de salud durante la visita diaria.

Llamada a Enfermería

Si necesita atención del personal de enfermería durante la internación deberá requerirla y será atendido lo antes posible.

Limpieza del Hospital:

Se realiza diariamente. Le rogamos colaborar con la misma.

Oferta de Servicios en Puestos Sanitarios

San Agustín:

Atención médica de lunes a viernes.

Clínica médica – Turno mañana: de 09 a 12 hs. (Lunes, martes y miércoles).

- Turno tarde: de 16 a 19 hs. (Miércoles y viernes).

Ginecología: - Turno mañana de 09 a 12 hs. (Jueves).

Odontología: - Turno mañana: de 09 a 11 hs. (Martes).

- Turno tarde: de 14 a 16 hs. (Jueves).

Enfermería permanente: las 24 hs. todos los días.

Sumalao:

Atención médica día martes de 09:00 a 11:00 hs.

Los puestos sanitarios están comunicados por radio con el Hospital Base (La Merced) y las ambulancias.

Reclamaciones – Quejas – Sugerencias

Hay buzón de sugerencias en el hospital y un cuaderno de quejas y sugerencias en puesto sanitario San Agustín, a través de los cuales esperamos contar con su opinión respecto de la atención recibida.

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de los Servicios:

Dra. Lucía Ortiz.

Anexo Carta de Servicios**Actividades incorporadas por la Gerencia Destinadas a mejorar la calidad en los servicios que presta el Hospital hacia los pacientes y su familia**

1- Se realizan encuestas relativas a la calidad de atención de los distintos sectores del Hospital a la po-

blación, teniendo en cuenta el 70% de los parámetros utilizados en el sondeo de opinión.

2- Se realizó la Identificación de la totalidad del Personal, con distintivos que incluye Nombre y Apellido, cargo que desempeña y foto.

3- Se está trabajando en la mejora de la Identificación (cartelería) de los Servicios con los que cuenta el Hospital.

4- Se realizan Cursos de Psicoprofilaxis Obstétrica, basándose en el Proyecto de Atención Integral e Interdisciplinaria Materno – Infantil.

5- En el año 2003 se trabajará con el indicador de Calidad referido a:

a- Mejorar el promedio de controles médicos del embarazo por cada parto. En el año 2002 fue de 4,53%, a través del Proyecto Integral e Interdisciplinario de Atención Materno- Infantil.

b- Mejorar el porcentaje de Lactancia Materna Exclusiva. En el año 2002 fue del 75%, incorporando a la consulta externa el Consultorio de Lactancia Materna, fomentando la formación de grupos de apoyo de la Lactancia y realizando Charlas de Educación para la salud.

c- Aumentar el porcentaje de Recuperación de Niños desnutridos por ronda. El porcentaje de la última ronda será el indicador: 19%.

6- Se continuará en el 2003 con la actualización de las normas de los distintos Programas y de los Servicios del Hospital y los Puestos Sanitarios. En el año 2002 se realizó el 60% de las mismas.

7- Se continuará en el año 2003 con los Ateneos de Discusión de casos clínicos y Actualización. Durante el año 2002 esta actividad se realizó en un 55%.

8- Se continuarán con las Charlas de Educación para la Salud en las Escuelas y Colegio de la Zona de responsabilidad, por medio del Proyecto Interinstitucional sobre Educación. En el año 2002 se logró un 60%.

9- Durante el año 2003 se llevará a cabo el Proyecto Integral al Niño Desnutrido y su Familia, cuyos ejes principales son la Captación de las familias con niños

desnutridos, el trabajo interdisciplinario y la prevención y recuperación. Su finalidad será disminuir el porcentaje de desnutrición, aumentando el porcentaje de niños recuperados.

Dr. Alberto Jorge Benicio
Director
Hospital La Merced

RESOLUCION

O.P. N° 2.419

F. v/c N° 10.110

Salta, 20 de Mayo de 2003

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 033/03

Expte. N° 282-063/03

VISTO, el expediente 282-063/03 y las Resoluciones N° 271/93, 295/93 y 501/93 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución N° 295/93 se concedió licencia a los señores Carlos S. Issa y Jaime J. Saieg para que en forma solidaria e indistinta explotaran un casino en la Ciudad de Salta. En fecha 18 de mayo de 1993 se firmó entre el representante del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y los licenciatarios el pertinente contrato;

Que, los licenciatarios, ejerciendo los derechos que la licencia les confirió, por medio de la Resolución N° 295/93, abrieron un establecimiento denominado "Casino de las Nubes" cuyo local y nombre de fantasía fue habilitado por Resolución N° 501/93;

Que, conforme el artículo 3° del Reglamento Anexo de la Resolución N° 271/93, incorporada en forma expresa por el artículo primero del contrato, el plazo máximo por el cual se conferían las licencias para la explotación de casinos era de diez años;

Que en consecuencia, el 18 de mayo del corriente año se produce de pleno derecho la caducidad de la licencia;

Que, en el Artículo 11° del Anexo A de la Resolución N° 271/93 se establece que las causales de caducidad de la licencia producirán sus efectos sin necesidad

de interpelación de ninguna naturaleza; y en su inc. a) se encuentra el vencimiento del término del contrato, razones de orden administrativo hacen aconsejable que este Ente Regulador del Juego de Azar proceda a efectuar la notificación pertinente;

Que, operada la caducidad de la licencia y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 a este Ente, corresponde el cese de las actividades del local del Casino de las Nubes, una vez notificados de la presente;

Que, todo acto administrativo es ejecutivo y su cumplimiento exigible a partir de la notificación, no pudiendo negarse a la administración la capacidad para obtener el cumplimiento de sus propios actos, ya que la ejecutoriedad es un carácter esencial e inseparable de la actividad administrativa que encuentra sustento en los Arts. 99 inc. 1 y 100 inc. 1 de la Constitución Nacional. (Conf. Roberto Dromi – “Derecho Administrativo” – 7ª Ed. Actualizada 1998 – Ciudad Argentina – pág. 264). Igual interpretación debe hacerse respecto de la administración provincial por el artículo 144 incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial;

Que, lo analizado adquiere mayor sustento por tratarse de los juegos de azar, actividad cuya titularidad originaria y regulación exclusiva detenta el estado provincial según el artículo 127, inc. 6) de la Constitución Provincial. Al producirse la caducidad de la licencia como es el caso de los Sres. Issa y Saieg que explotan el local de fantasía “Casino de las Nubes”, dicha titularidad se reasume, siendo necesaria su operatividad inmediata en protección de la seguridad jurídica y el orden público;

Que, habiendo caducado la licencia por vencimiento del plazo, corresponde su ejecutoriedad directa en caso de incumplimiento del acto administrativo (Conf. Manuel María Diez – “Manual de Derecho Administrativo” – Ed. Plus Ultra – T. I – pág. 210);

Que, la seguridad jurídica de los apostadores que pudieren concurrir al local referido se ve seriamente afectada ya que al haber caducado su licencia el juego es ilegítimo y no podrían demandar judicialmente el pago de los posibles premios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.045 del Código Civil;

Que, el orden público se afecta el ejercerse una actividad que, realizada por particulares en principio es ilegal y sólo la autorización estatal la legitima, en la

medida del mayor interés social. Orden público que también se vería afectado por la comisión de las contravenciones previstas en los artículos 111 y 113 de la Ley 7.135;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 31, 32 inc. d), 38 incs. a), j), k), l) y m) de la Ley 7.020 modificada por Ley 7.133, corresponde al Directorio de este Ente, aplicar las normas legales y reglamentarias del juego de azar en el territorio de la Provincia de Salta, y fiscalizar su cumplimiento, ejercitando el Poder de Policía;

Que, reunidos los señores Directores para analizar la situación, resuelven notificar a los señores Carlos S. Issa y Jaime J. Saieg, en el domicilio especial contractual constituido, así como al gerente, encargado o responsable del local que gira bajo el nombre de fantasía denominado “Casino de las Nubes”, de la caducidad de la licencia otorgada para la explotación de un casino en la ciudad de Salta, por haberse operado el vencimiento del término del artículo 11º, inc. a) del Anexo A correspondiente a la Resolución N° 271/93, a partir del día 19 de mayo de 2003 y facultar al Sr. Presidente a la firma de la resolución correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución pertinente;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º - Notificar a los señores Carlos S. Issa y Jaime J. Saieg, en el domicilio especial contractual constituido, la caducidad de la licencia otorgada para la explotación de un casino en la ciudad de Salta, por haberse operado el vencimiento del término del artículo 11º, inc. a) del Anexo A correspondiente a la Resolución N° 271/93, a partir del día 19 de mayo de 2003.

Art. 2º - Notificar al gerente, encargado o responsable de la explotación del establecimiento, cuya habilitación se autorizó a los Sres. Carlos S. Issa y Jaime J. Saieg mediante Resolución N° 501/93 y que gira bajo el nombre de fantasía denominado “Casino de las Nubes”, de la caducidad de la licencia indicada en el Artículo 1º.

Art. 3º - Ordenar, con fecha 19 de mayo de 2003 el cese de toda actividad de explotación de cualquier juego de azar del establecimiento que operan los Sres.

Carlos S. Issa y Jaime J. Saieg bajo el nombre de fantasía "Casino de las Nubes", sito en calle Caseros 786 y/o 20 de Febrero 38 de ésta ciudad, cerrándolo definitivamente.

Art. 4º - Una vez realizadas las notificaciones dispuestas, efectúese por personal de este organismo, en el local del Casino de las Nubes, constatación a los fines del cumplimiento efectivo del cese de las actividades ordenadas en el artículo 3º.

Art. 5º - Requerir la intervención de la Policía de la Provincia para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y, eventualmente efectúe las actuaciones contravencionales que pudieren corresponder.

Art. 6º - Fírmese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino
 Presidente
 En.Re.J.A.

Imp. \$ 85,00 e) 23/05/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.286 F. N° 140.700

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Pan America Energy LLC, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: El Sureño, que tramita mediante Expte. N° 16906, ubicada en el Departamento: San Martín, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7545633.6500	4404225.9500
7545607.6100	4404236.3800
7545587.9500	4404249.6800
7545573.9900	4404263.4900
7545564.4200	4404279.7700
7545558.2900	4404300.1500
7545560.5900	4404318.6100
7545563.7600	4404315.8500
7545593.1900	4404312.1300
7545602.7600	4404310.8800

X	Y
7545617.0800	4404299.4100
7545621.9800	4404264.5700
7545641.0900	4404232.6800
7545635.0100	4404228.9600

Superficie libre: 3.972 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 08 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/05 y 04/06/2003

O.P. N° 2.297 F. N° 140.724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Tres Cruces S.A., en expediente N° 17461, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros complejos, óxidos y silicatos, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Quevar, la mina se denominará: Agua Delgada, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7319130.4400	3419686.4300
7319130.4400	3420686.4300
7318130.4400	3420686.4300
7318130.4400	3419686.4300

P.M.D.: X= 7.318.493.2400 Y= 3.420.409.8800

Cerrando la superficie libre de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 06 de mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/05 y 04/06/2003

O.P. N° 2.299 F. N° 140.727

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Francisco Iacuzzi, en expediente N° 17.520, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Cobre y Oro, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Cerro Juncal, la mina se denominará: Juncal, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.261.788.0000	3.422.917.4800
2	7.263.788.0000	3.422.917.7500
3	7.263.788.0000	3.418.920.5000
4	7.261.788.0000	3.418.920.5000

P.M.D. X= 7.262.101.2900 Y= 3.420.324.0200

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 799 has. 4.190 m2. Los terrenos afectados son fiscales. Secretaría, 08 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 23/05 y 04/06/2003

O.P. N° 2.133

F. N° 140.402

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Martín Cesario Ramos, ha solicitado la Rectificación de la petición de mensura de la mina «Relámpago» de Plomo, Plata y Oro diseminado, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15421 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94:

X	Y
7302037.8200	3466675.2700
7302037.8200	3467675.2700
7301037.8200	3467675.2700
7301037.8200	3466675.2700
7301037.8200	3465675.2700
7301037.8200	3466675.2700
7300037.8200	3466675.2700
7300037.8200	3465675.2700

7299037.8200 3465675.2700
7299037.8200 3466675.2700
7298037.8200 3466675.2700
7298037.8200 3465675.2700

7299037.8200 3464675.2700
7299037.8200 3465675.2700
7298037.8200 3465675.2700
7299037.8200 3463675.2700
7299037.8200 3464675.2700
7298037.8200 3464675.2700
7298037.8200 3463675.2700

7298037.8200 3463675.2700
7298037.8200 3464675.2700
7297037.8200 3464675.2700
7297037.8200 3463675.2700

7302037.8200 3464675.2700
7302037.8200 3467675.2700
7301037.8200 3467675.2700
7301037.8200 3466675.2700

7297037.8200 3466675.2700
7297037.8200 3463675.2700
7301037.8200 3463675.2700
7301037.8200 3464675.2700

Las minas colindantes son: Organullo I - Expte. N° 15739, Ciceron Expte. N° 15837, Relámpago II - Expte. N° 16254 y Centella Expte. N° 16324. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 14 de Abril de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 23/05/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.385

F. N° 140.875

Expte. N° 34-3643/03

La Agencia de Recursos Hídricos de la provincia, sita en calle Mitre 1015/17, hace saber ha determinado la Línea de Ribera propuesta por la Comisión Técnica designada mediante Resolución N° 0110/03, respecto de los límites del Inmueble identificado como Finca "Las Capillas", Matrícula N° 115 del departamento

Rosario de Lerma, con el Río Las Capillas, cuya gráfica ilustra plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa por los vértices 1, 2, 3, 4 y 5. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que

creyeren pertinentes, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación. Salta, 20 de Mayo de 2003.
Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor letrado.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/05/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.414

R. s/c N° 10.101

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Zambrano, Epifania - Sucesorio", Expte. N° 045468/02: cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres días en los Diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 02 de Mayo de 2003.

Sin cargo

e) 23 al 27/05/2003

de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Vargas, María Estela - Fayón, Luis René - Sucesorio", Expte. N° B-97179/97, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (Treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario Circulación Diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez - Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 15 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.412

F. N° 140.913

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Flores, Justo Alejandro", Expte. 65.030/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 14 de Mayo de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.403

R. s/c N° 10.098

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4º Nominación, Secretaría de María C. Massafra, en los autos: "Rueda, Domingo - Carral de Rueda, Santos Sucesorio", Expte. N° 2-045502/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 28 de Febrero de 2.003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.409

F. N° 140.905

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secret.

O.P. N° 2.405

R. s/c N° 10.100

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 8ª Nom., Secretaria (interina) de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Latronche, Néstor Oscar s/Sucesorio", Expte. N°

61.005/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de Mayo de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.402 R. s/c N° 10.097

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Mamaní, Pascuala - Sucesorio", Expte. N° 61.695/02, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 06 de Mayo de 2003. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin cargo e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.400 F. N° 140.894

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tamer, Raúl - Sucesorio", Expte. N° 64438/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 9 de Mayo de 2.003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.391

F. N° 140.883

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10a. Nom. de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Venera, Nélica - Sucesorio, Expte. Nro. 2C-55.938/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial. Salta, 17 de Marzo de 2.003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.390

F. N° 140.884

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nom. de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Cisneros, Victor Segundo - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 44.808/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 11 de Abril de 2.003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.389

F. N° 140.880

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos: «Sucesorio de Maita, Vicente Valois y Sajama, Matilde» - Expte. N° 42.462/62; cita a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de (30) días bajo apercibimientos de ley. Edictos a publicarse por

(3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 2.003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.388 F. N° 140.878

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados «Leal, Oscar Benjamín s/Sucesorio» Expte. N° 62.980/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Salta, 13 de Mayo de 2.003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.383 F. N° 140.872

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, de Séptima Nominación (Gral. Güemes 1077 Salta), Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos «Aracena, Elsa Desideria - Sucesorio - Expte. N° 063.835/03», Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Salta, 19 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.380 F. N° 140.868

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: «Suárez, Antonio - Sucesorio» - Expte. N° 1-062.781/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 08 de Mayo de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.376 F. N° 140.856

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, por Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: «Rodríguez, Armando s/Sucesorio», Expte. N° 064419/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 15 de mayo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.371 F. N° 140.850

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Jaime Feliberto – Sucesorio", Expte. N° 61.393/02, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de Abril de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.370 F. N° 140.849

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados "Chocobar, Simeón s/Sucesorio", Expte. N° 52.751/02", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Mayo de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.364 F. N° 140.840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados "Roldán, Javier Segundo y Roldán, Blas s/Sucesorio", Expte. N° 1346/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 13 de Mayo del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.356

F. N° 140.823

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados "Mendoza, Ricardo Benigno s/Sucesorio", Expte. N° 2.109/82, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Mayo de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.353

R. s/c N° 10.093

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° C-59.054/00, caratulado: "Mamani, Candelario – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/05/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.421

F. N° 140.927

Viernes 23/05/03 – Hs. 17:00 – Pasaje Anta 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Centro Musical

El Viernes 23/05/03, a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350, de ésta Cdad, remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Un Centro musical mca. Aiwa mod. NSX 594 doble cassette y compactera p/tres CD, d/dos parlantes mca. Aiwa y antena, sin ctrl. remoto. El bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado hs. antes del remate en el Dlio. Consig. P/la subasta. Ordena Sra. Juez en lo Civ. y Com. 10º Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secr. N° 1, en juicio seguido c/Siminelakis, Ricardo (D.N.I. N° 20.609.995) – P.V.E. – Ejecutivo”, Expte. N° 40.034/02. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. Al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2003

O.P. N° 2.423

F. N° 140.933

Martes 27/05 – Hs. 18,30 – San Felipe y Santiago N° 942

Por CARLOS ARTURO ULIVARRI (h)**JUDICIAL CON BASE****Una hermosa casa en Barrio San Carlos**

El día 27 de Mayo de 2003 a horas 18,30, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 10.077,43 el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Bº San Carlos, Manzana 14 casa N° 4, de ésta ciudad e identificado con Catastro N° 125.106 – Secc. Q – Manz. 502 c – Parc. 4 – Dpto. Capital, Medidas: Fte. NE. 22,26 m., Fte. SE. 5,76 m, Cdo. SE. 26,50 m Cdo. NO. 10,00 m; Sup.: 256,00 m2; Plano N° 10.787-L-2 Límites: NO. Parc. 3 Mat. 125.105, NE. Pje. Sin Nombre, SE. Calle sin nombre, SO. Parc. 5 Mat. 125.107: los que dan sus títulos. Edificación: Jardín cerrado con verja material y rejas metálicas, living de 3,50 x 3,50 mts. aprox., pasillo distribuidor, dos habitaciones de 3,00 x 3,50 mts. c/u aprox. baño de 1ra., cocina con mesada de granito, mueble bajo mesada; ampliación compuesta por living comedor y lavadero, al fondo una habitación de 3,00 x 3,00 mts., un garaje con portón metálico sin cerramiento interno estos dos ambientes con techo de chapa cinc, un asador; todo con medianera perimetrales, predominan techos de loza, tejas francesas, cielorrasos de machimbre y pisos

cerámicos. Ocupado por la Sra. Paula Maidana y flia. en calidad de préstamo. Servicios instalados: agua, luz, cloacas y gas natural. Servicios públicos: pavimento, alumbrado público, luz de mercurio. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., Secr. N° 2 de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio contra Panizoni, Juan Carlos Expte. N° 25.195/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Carlos A. Ulivarri – (M.T.) – Belgrano N° 663 – Tel. 154046058 – Salta – (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.418

F. N° 140.930

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE \$ 9.469,77****Derechos y acciones de un inmueble en Bº Tres Cerritos**

El día 23 de Mayo de 2003 a 17:55 Hs. en Pje. Anta N° 1350, de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 9.469,77 (2/3 Ptes. V.F.) los Der. y Acc. Que le corresp. al demandado en autos, del inmueble Mat. N° 21.962, Secc. K, Mzna. 12, Parc 23 a, del Dpto. Capital, Ubic. en calle Los Ceibos N° 152 del Bº Tres Cerritos de ésta ciudad. Lim.: los dan su tit. obrante en autos. Med.: Fte. 10,00; Fdo. 40,00 Mts. Cuenta c/verja, jardín y entrada p/vehículo c/techo de chapas; un comedor; un dormitorio; un baño sin azulejos c/sanitarios; una cocina-comedor; una galería; una habitación c/pileta lavadero y para depósito; una habitación; una galería (ampliación); los techos son de loza c/teja francesas y chapas; pisos de granito; baldosas y cemento; un patio de tierra y cemento. Serv.: Cta. c/luz, agua, cloacas, gas nat., calle pavimentada y cable TV. Est. Ocup. Se encuentra habit. por el demandado y un hijo en calidad de herederos, según acta de constatación. Realizada por el Sr. Of. de Jus. (fs. 74). Forma de pago:

Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el Art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sra. Juez de 1º Inst. de Pers. y Flia. 4ta. Nom. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secret. N° 2 en juicio c/López, Eduardo A. Ejec. de Hon. Expte. N° C-23.102/98. Edicto por 2 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2003

O.P. N° 2.417

F. N° 140.929

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE**

El día 23/05/03 a 17,50 Hs. en Pje. Anta 1350, de ésta Cdad., remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Una aspiradora de autos mca. Philips s/manguera y un fax mca. Panasonic. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. consignado p/la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 2 Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secr. N° 2, en juicio seguido c/Ibarra, Christian y Otros – Ejecutivo, Expte. N° 29.711/01. Edicto por 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. Al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2003

O.P. N° 2.416

F. N° 140.928

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes 23/05/03 a 17:15 Hs. en Pje. Anta 1350, de ésta Cdad., remataré sin base y al Ctdo. c/el 10%

Com. Ley y más el 0,6% D.G.R. a c/comp. una computadora CPU Oregon, monitor Mark Vision, Dos parlantes Sunshine, teclado Sunshine, un estabilizador TRV, una impresora Hewel Packard, un mouse; un Fax mca. Canon T 40; una cucheta de madera completa (2 camas, 2 colchones 1 pza. y 2 almohadas); un monitor p/comput. Mca. Kellik; una calculadora mca. Toshiba BC 1267 PV; una fotocopiadora mca. Nashua mod. 3060 y un TV color 20" mca. Gold-Star le falta tapa de ctrl. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes en el Dlio. consignado p/la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 5º Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secr. N° 1, en juicio seguido c/Asoc. Mutual Martín M. de Güemes – Ejec. de Sent. Expte. N° 44.876/02. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2003

O.P. N° 2.415

F. N° 140.926

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE**

El día 23/05/03, a 16:00 Hs. en Pje. Anta 1350, de ésta Cdad., remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. 2 camperas; 13 camisas dist. col. y mot vrs; 10 vaqueròs niños; 1 equip. de música mca. Philips c/cd caset. y radio c/ctrl remoto; 5 chalecos de lana; 4 pantalones damas veis; 4 mochilas escolares (3 azules y 1 negra); 4 Jgos. de sábanas; 4 remeras tejidas; 1 cjto. Tejido; 7 buzos; 1 juguín niño; 1 pantalón juguín; 4 batones; 6 vestidos; 6 blusitas; 4 pantalones; 3 polleras crtas; 1 pareo de alg.; 10 compac vrs; 2 puloveres; 1 saco; 2 patines (pares); 4 pantalones vaquero; 3 cjtos. p/bebe; 1 frazada p/bebe; 3 camisas p/chicos; 2 cjtos. p/niños; 2 soleras p/damas; 2 pares de zapatillas; 7 remeras de colores vrs; 7 vaqueros; 4 pantalones de vestir p/dama; 3 camperas; 4 buzos p/dama; 3 chalecos frisados; 3 pantalones tipo gimnasia; 1 cardigan p/mujer; 3 blusas tejidas p/mujer; 3 pantalones de gimnasia; 7 remeras vrs; 1 pantalón corto; 4 camisas; 1 bolsa c/medias; 3 vaqueros; 1 campera y 2 cardigan. Los bienes son rematados en el esta-

do visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. consignado p/la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 9º Nom. Dr. Alberto Antonio Saravia, Secr. Nº 1, en juicio seguido c/ Choque, Emilio O. – Ejectivo Expte. Nº C-47.794/00. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Nuevo Diario. La subasta no se suspenderá aunque el día se declar. Inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento Nº 440 – 1º Piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2003

O.P. Nº 2.397

F. Nº 140.889

Miércoles 28/5 Horas 19,15
Calle Pedernera 205 Esquina Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

50 % Indiviso de un Importante Inmueble de 1.380,73 m2 y 1/3 Indiviso de otros 2 Inmuebles todos ubicados en Av. Paraguay y Tedín de esta ciudad, Un Terreno en San Lorenzo y el 19,74 % de Finca "El Mangrullo" Aprox. a 33 Kms. de El Quebrachal.

El día Miércoles 28 de Mayo del 2003 a las 19,15 Hs. en Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré ad-corpus con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la Base de \$ 42.329,08 el 50 % indiviso del inmueble sito en Av. Paraguay esq. V. Tedín (Esq. N.E.) de ésta ciudad, con Catastro 67.469 – Secc. E – Manz. 107 – Parc. 10 – Dpto. Capital – Med. s/t.: 25,08 m. del vértice "A" al "B", 33,28 m. al "C", 19,84 m. al "D", 40,23 m. y 40,23 m. al "E" y 26,04 m. al "A"; Plano 5.204 – Sup. s/t: 1.380,73 m2. Lím. s/t. se trata de un galpón parabólico de aprox. 902,90 m2 c/ techos de zinc, columnas, vigas y correas de chapa moldeadas y Hº Aº c/paredes de material y frente metálico vidriado, desocupado. Con sup. construída de aprox. 1.164,78 m2 distribuida en: A) Entrepiso de loza (261,88 m2) c/Hall distribuidor, 5 Oficinas, Cocina c/ muebles chic, 2 Baños de 1º azulejado, todo c/pisos alfombrados y de cerámicos, paredes de material partes machimbradas, ventanales c/mamparas metálicas vidriadas y cielorrasos de chapas perfiladas luego al Este c/Archivo (p. Granito) y Depósito de 80,90 m2 c/ p. cemento y cerramientos metálicos c/alambre; B) Plan-

ta Baja: c/Salón de Ventas en L (429,93 m2) c/p. granitos, frente metálico vidriado, escalera de madera al entrepiso, canteros y 2 escaleras de Hº Aº al subsuelo, 2 puertas dobles, portón y cisterna de material. Al Este Sector de Descarga y Taller de 165,55 m2 c/portón metálico corredizo c/p. de cemento, divisorio metálico c/alambre, 2 escaleras de Hº Aº y baño p/personal azulejado c/p. granito y t. de loza; y C) Sub-Suelo: de 242,91 m2 c/p. granito, paredes de material c/columnas y vigas de Hº Aº, techos de loza, c/2 portones corredizos metálicos enrejados, otro portón y muebles exhibidores embutidos de madera vidriados. En la esquina playa de estacionamiento de 458,89 m2 de hormigón c/vereda de granito, muros y 8 rejas de Hº sueltas, c/vereda de granito s/Paraguay. Tiene agua, luz y cloacas. Ambas calles pavimentadas c/alumbrado público, pasando el gas natural; 2) Con la Base de \$ 3.651,06 las 1/3 avas partes indivisas (o sea 437,90 m2) de un terreno triangular sito en V. Tedín y calle sin nombre casi esq. Paraguay (esq. S.E.) de ésta ciudad, con Catastro Nº 73.871 – Secc. E – Manz. Frac. II "B" – Parc. 32 – Dpto. Capital – Plano 5878 – Sup. s/t. de 1.313,71 m2; Med.: 60,95 al E., 44,41 al S., al O. y N. línea inclinada de 40,07 m., luego 22 m. al N., dobla 5m. al NE y 13 m. al E.; Lím.: s/t. Terreno desocupado, sin construcción, cercado al E. c/p. de ladrillón del vecino y alambrado olímpico original, al S. se comunica c/Cat. 73.870, al O. c/block y alambrado olímpico y portón metálico doble enrejado. Tiene agua y luz. Pavimento s/Tedín y otra calle enripiada c/alumbrado público y pasando las cloacas. 3) Con la Base de \$ 2.259,28 las 1/3 avas partes indivisas (o sea 258,22 m2) de un inmueble ubicado s/calle sin nombre al Lado Sur del anterior e identificado con Catastro Nº 73.870 – Secc. E – Manz. Frac. II "B" – Parc. 31 – Dpto. Capital – Plano 5.878 – Sup. 774,67 m2; Med.: 19 m. de Fte., 15,28 m. de c/fte., 44,41 de L.N. y 57,83 m. de L.S. tiene al fondo tinglado, depósito, galería, 2 habitaciones y baño c/conexiones y sin accesorios, todos c/techos zinc, resto playón de tierra y desocupado. Cerca al E. c/p. de ladrillón del vecino, alambre olímpico original y block, al S. y al O. c/block y al N. se comunica con el Cat. 73.871. Con pozo ciego y cámara séptica. Calle enripiada, c/alumbrado público y pasando el agua, luz y cloacas; 4) Con la Base de \$ 8.238,06 un terreno (100 %) sito en calle C. Guido Spano al S. del Nº 523 esq. E. Larreta de San Lorenzo, con Catastro Nº 33.896 – Secc. D – Manz. 19 – Parc. 11 – San Lorenzo – Dpto. Capital – Med.: 11,20 m. de Fte., 51,10

m. de L.N. y 50,97 de L.S. – Lím.: s/t. – Plano 2.857 – Sup.: 565,34 m2 (d. Ochava). Sin mejoras, sin servicios y desocupado, cercado al O. y N. c/paredes de material y alambres de los vecinos. Ambas calles de tierra c/alumbrado público, pasando el agua, luz y gas natural, sin cloacas; 5) Con la Base de \$ 2.287,18 las 357/1808 avas partes indivisas (19,74 %) del inmueble rural sito a 24 kms. aprox. p/Ruta Nac. 16 desde El Quebrachal al E. (a 1km. de la entrada a Fca. Liag Arg. S.A., donde p/camino vecinal se recorre al Sur 4 kms. hasta un canal, luego 2 kms. al Este, otros 2 kms. al Sur (límite N. de esta finca), luego 1/2 kms. al Este y 656 mts. al Sur donde está su entrada e identificado con Catastro N° 561 – Rural – Partido de Pitos – “Finca Mangrullo” – Dpto. Anta – Sup. s/t: 568 Has. 960 m2; Med. s/t: 8.660 x 656 mt.; Lím. s/t Es Fracc. de El Simbolar que limita al N. c/Fca. Matulovich, al S. c/ Fca. El Mangrullo, al O. c/Fca. El Sinbolar y al E. c/ Fca. San Lorenzo (tendría Sup. Real de 500 Has. 4.925 m2). Ocupada en 5 Fracc. de aprox. 60 Has. c/u por Narciso, Milagro, Angela Francisca, Domingo Esteban y Demetrio todos de apellido Gil, c/sus flias. y como herederos de Rosalía G. de Gil. Estas 5 fracciones tienen aprox. 20 Has. c/u desmontadas c/maíz y zapallo, cercadas c/alambre de 5 hilos y postes de madera, con corrales, siendo el resto de monte alto c/algarrobo, quebracho colorado y blanco, mistol, etc., c/u con viviendas precarias de adobe y ladrillos, techos de zinc y tierra c/pisos de tierra (1 c/p. cemento), baños tipo letrina, sin luz y sin servicios. Tiene 2 pozos de agua c/ bombas manuales, sin riego. En sus extremos Este (al camino) y Oeste tienen montes de aprox. 100 Has. c/u., tipo alto con igual variedad de árboles. Con cerco al S. y E. c/alambres de Hilo y postes de madera. Todo se remata según hechos reales. Revisar en horario comercial y retirar catálogo. Condiciones de Pago: Señal del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y Comisión del 5 % más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst. Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom., Secr. N° 2 en autos “Fernández, Carlos Alberto (CUIT 20-03910001-1) s/ Quiebra Expte. N° C-027.573/98. Edictos: 5 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno y 3 p/D. El Pregón de Jujuy. Nota:

ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y catálogos al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Av. Belgrano 2010 – Tel. 0387-4216547 – Salta – (Cap.).

Imp. \$ 445,00

e) 22 al 28/05/2003

O.P. N° 2.396

F. N° 140.888

Por GUSTAVO AUZA

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones Hereditarios de una casa en B° San Remo

El día 23/05/03, a hs. 17.45 en calle España 955 de ésta ciudad remataré, con base de \$ 2.369,83 (2/3 sobre 25 % V.F.) los derechos y acciones hereditarios (25 %) que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en calle Mar Báltico N° 1.207 de B° San Remo. Catastro N° 75.993, sección Q, manzana 248-b, parcela 1, Dpto. Capital (01), medidas: Fte. N: 6,26 mt., Fte. E: 21,76 mt., Cdo. S: 10,50 mt., Cdo. O: 26 mt., Ochava 6,00 mt. (256,25 m2), posee un living, un comedor, una cocina c/revestimiento cerámico, cuatro dormitorios sin placard (todo esto c/piso mosaico granito), un pasillo interior, un baño 1ra, fondo abierto con patio piso cemento, un galpón techo chapa zinc y piso cemento, frente con verja y rejas, patio piso mosaico, construcción de material cocido, techos de loza. Servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y luz mercurio. Ocupada por el Sr. Carlos Abdo, esposa e hijos menores (3) en carácter de sucesor por herencia. Ordena Sra. Juez de 1ra inst. Civil de Personas y Flia. 1ra Nom. en autos contra Abdo, Héctor Hugo – Ejec. de Sentencia – Expte. N° 39.761/02. Condiciones: 30 % del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como señal, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5 % y sellado D.G.Rentas 1,25 % a cargo del comprador. Impuesto a la venta de bienes inmuebles no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Gustavo Auza. Tel. 4-221495 (de 14 a 17 hs.).

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/05/2003

O.P. N° 2.368

F. N° 140.846

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Un Inmueble ubicado en calle
Zabala N° 376 – Salta

El día 23 de Mayo de 2003 a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Zilli, José Gilberto" – s/Quiebra – Expte. N° B-22.756/91, remataré sin base el inmueble ubicado en calle Zabala N° 376 – Salta, identificado como Catastro N° 15.391, Sec. D, Manz. 49, Parc. 17 – Dpto. Capital – Sup.: 175,19 m2 – Ext.: s/ Lámina Cat. Fte.: 6,76 m. – Fte.: 6,90 m. – L.E.: 25,68 – L.O.: 25,62 – Lím.: N.: Parc. 20 – S.: Calle Zabala – E.: Parc. 16 – O.: Parcelas 18 y 19. El inmueble se compone de un salón de 6 x 8 m. aprox. con piso de mosaicos, 2 habitaciones pequeñas sin placard y un baño precario, un patio con lavadero y luego un fondo con piso de tierra, toda la casa tiene techo de tejas con tirantes de madera. Servicios: Pasan todos los servicios por el frente de la casa. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7° Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Señal del 30 %, sellado del 1,25 % y comisión del 5 % en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 156-058775.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/05/2003

O. P. N° 2320

F. N° 140.760

23/05/03 - Hs. 18:30

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL POR QUIEBRA

50% indiviso Propiedad ubicada en Tres Cerritos
(con base y reducciones)

El viernes 23 de Mayo de 2003, a horas 18:30 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. de C. Q. y S. 2ª Nom., en juicio: Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda y López, Corina – Conc. Preventivo, hoy Quiebra, Expte. N° 50.840/00, remataré con base de \$ 22.222,40 el 50 % indiviso del inmueble Cat. 39118 (Sec. "K", M. 57, P. 7 Dep. Cap. 01) de 300 m2, ubicado en Los Arces 33, Tres Cerritos, Ciudad. Cuenta con porch, liv-com, cocina, galería 3 dormit. (pisos cerámicos), pasillo y 2 baños (uno en reparación y otro en construcción), lavadero cub. y fondo tapiado. Todo de material y losa. Serv.: agua, luz, gas natural, pavimento y alumbrado púb. Ocupada por la Sra. Corina López y flia. como co-propietaria. Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30 % de señal, arancel 5 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Mart. Francisco A. Segovia, Alfredo J. Gudiño, (Tel. 4-235980) (Base): Si no es tomada la base mencionada, transcurrido 15' se reducirá en un 50 % y si tampoco hay postores por ésta, transcurrido otros 15' se subastará sin base.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/05/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.321

F. v/c N° 10.108

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Cristina Juncosa, comunica, -por el término de cinco (5) días- que en los autos caratulados "Postigo, Ricardo – Quevedo de Postigo, Mónica – Distribuidora Los Andes S.H. s/Quiebra" Expte. N° 69.051/03, se ha resuelto con fecha 23 de abril de 2003: (1) Declarar la Quiebra del señor Ricardo F. Postigo – CUIT N° 20-11834785-5, de la señora Mónica Quevedo de Postigo – CUIT N° 27-12958090-4 y de Distribuidora Los Andes S.H. – CUIT N° 33-63134199-9, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 596 de la ciudad de Salta; (2) Designar Síndico al señor Contador Carlos Dante Lema con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 quién atenderá los días martes y jueves de 16 a 20 horas; (3) Ordenar el desapoderamiento de pleno dere-

cho de los bienes de los fallidos existentes a la fecha y de los que adquieran hasta su rehabilitación; (4) Intimar a los fallidos y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquellos, así como, en su caso, los libros y documentación relacionada con la contabilidad; (5) Prohibir efectuar pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. (6) Fijar el 05 de Junio de 2003 o el siguiente hábil, como fecha de vencimiento del plazo que se acuerda los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. (7) Fijar el día 05 de Agosto de 2003, para que la Sindicatura presente su Informe Individual; (8) Fijar el día 17 de Septiembre de 2003, para que la Sindicatura presente el Informe General. Salta, Mayo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/05/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.413

F. N° 140.917

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Nievas, Celia Beatriz s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 67.288/03. Hace saber que la Sra. Celia Beatriz Nievas D.N.I. N° 18.568.206 con domicilio en calle Los Perales N° 377 de B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/2003

O.P. N° 2.392

F. N° 140.885

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Vaccari, Cintia

Verónica / Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 65193/03. Hace saber que la Srta. Cintia Verónica Vaccari D.N.I. N° 28.633.004 con domicilio en Block 68, Dpto. 02 B° Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación comercial (Art. 2, Ley 3272). Salta, 18 de Marzo de 2003. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.331

F. N° 140.784

La Dra. Nelda Villada de Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos «Jaramillo, Silvia Ester s/Inscripción de Martillero», Expte. N° 69.365/03, hace conocer que la Señora Silvia Ester Jaramillo inició trámite de inscripción de martillero y cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno para que aquéllos que tuvieren objeciones comparezcan a hacerlas valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de mayo de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/05/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.408

F. N° 140.907

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos: "Chocobar, Enrique Raúl s/Concurso Preventivo", Expte. N° 068.582/03, hace saber que en fecha 12 de Mayo de 2003 se ha declarado la apertura del presente Concurso preventivo, habiéndose fijado el 27 de Junio de 2.003 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de

sus créditos; el 28 de Agosto de 2.003 como plazo para que la Sindicatura presente los Informes Individuales de Créditos y el 09 de Octubre de 2.003 para la presentación del Informe General. Se comunica que se ha designado como Síndico para actuar en el presente proceso al C.P.N. Barrios, Julio Ricardo, con domicilio legal en calle 20 de Febrero Nº 283, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes y Miércoles, en el horario de 10,00 a 13,00. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de Mayo de 2.003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/05/2003

O.P. Nº 2.404

R. s/c Nº 10.099

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra Nom., Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Rasjido, Joana Elizabeth – Rasjido, José Delfor – Guarda Judicial" – Expte. Nº 040.903/02, cita a comparecer a juicio al Sr. Delfor José Rasjido, a quién se identificará debidamente, a sus efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 13 de Febrero de 2003. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/05/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 2.422

F. Nº 140.925

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos "Banco Macro S.A. c/ Miguez de Zárate, Laura Elizabeth del Socorro – Zárate, Mario Antonio – Ruiz García de Miguez, María Inés s/Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo" Expte. Nº 056.490/02, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los Sres. Laura Elizabeth del Socorro Miguez de Zárate D.N.I. Nº 10.004.885; Mario Antonio Zárate D.N.I. Nº 13.370.723 y María Inés Ruiz García de Miguez para que comparezcan a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Salta, 25 de Marzo de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/2003

O.P. Nº 2.357

F. Nº 140.825

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: «Lacroix de Dávalos, Raquel María; Lacroix de Amat, Lucrecia María; Lacroix de Ritzer, Liliana; Lacroix de Viñals, Norma Antonia; Escudero de Lacroix, Elvira María c/ Lorendeau, Robert Philippe s/Incidente de Levantamiento de Bien de Familia - Expte. Nº 68.312/03» y «Lacroix de Dávalos, Raquel María y Otros c/ Lorendeau, Roberto Philippe s/Sumario por Cobro de Pesos - Expte. Nº 034863/01», cita al Sr. Robert Philippe Lorendeau para que se presente a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación 3 (tres) días. Salta, 12 de Mayo de 2.003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 2.410

F. Nº 140.906

SEMEDIN S.R.L.

1) Datos Personales de los Socios: Ramia, Raúl Guillermo, argentino, divorciado, nacido el 19 de no-

viembre de 1955, de profesión médico con domicilio en calle Av. Belgrano 1504 de la Ciudad de Salta, DNI 11.943.463 y CUIT 20-11943463-8, el Señor Giardino, Carlos Enrique, estado civil casado, nacido el 20 de febrero de 1973, argentino, de profesión médico, con domicilio en Los Arces 653 de la Ciudad de Salta, DNI 22.195.614, CUIT 20-22195614-0, el Señor Guaymás, Gustavo Javier, argentino, soltero, nacido el 04 de agos-

to de 1974, de profesión médico con domicilio en calle España 1373 de la Ciudad de Salta, DNI 23.953.866, CUIT 20-23953866-6, la Señora Díaz, Clarisa Mercedes, argentina, casada, nacida el 15 de diciembre de 1972, de profesión médico con domicilio en calle Santa Fe 44 de la Ciudad de Salta, DNI 22.796.962, CUIT 27-22796962-3 y el Señor Norberto Carlos Lombardi, argentino, soltero, nacido el 05 de marzo de 1971, de profesión médico con domicilio en calle Las Tipas 668 de la Ciudad de Salta, DNI 21.634.521, CUIT 20-21634521-6.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: En la Ciudad de Salta, República Argentina, 29 de Abril de 2003.

3) Denominación de la Sociedad: "SEMEDIN S.R.L."

4) Sede Social: Av. Belgrano 1504 de la Ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, dentro o fuera del territorio del país, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: Médicas: Ofrecer servicios de atención médica clínica, medicina general y familiar (en pacientes internados, ambulatorios y domiciliarios) y demás servicios relacionados con la salud. Establecer relaciones comerciales con Sociedades médicas y no médicas o personas físicas. Realizar contratos con Obras Sociales y Prepagas para brindar los servicios citados anteriormente. Realizar contrataciones de Profesionales y no Profesionales para realizar las actividades societarias. Realizar convenios con la industria Farmacéutica y otras entidades para la realización de trabajos de investigación de Pre y Post Grado. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

6) Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Capital Social: El capital social se fijará en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: el veinte (20 %) a nombre del Señor Ramia, Raúl Guillermo, el cual suscribe en este acto veinticuatro cuotas sociales (24 cuotas). El veinte (20 %) a nom-

bre del Señor Giardino, Carlos Enrique, el cual suscribe en este acto veinticuatro cuotas sociales (24 cuotas). El veinte (20 %) a nombre del Señor Guaymás, Gustavo Javier, el cual suscribe en este acto veinticuatro cuotas sociales (24 cuotas). El veinte (20 %) a nombre de la Señora Díaz, Clarisa Mercedes, la cual suscribe en este acto veinticuatro cuotas sociales (24 cuotas). El veinte (20 %) a nombre del Señor Lombardi, Norberto Carlos, el cual suscribe en este acto veinticuatro cuotas sociales (24 cuotas). El 25 % (veinticinco por ciento) del capital suscripto es integrado en efectivo por todos los socios. El restante 75 % (setenta y cinco por ciento) se integrará dentro del plazo de 2 (dos) años desde la fecha de la firma del presente contrato social.

8) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. Cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente, será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta. Es designado socio gerente el Sr. Ramia, Raúl Guillermo.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente el día treinta y uno de octubre se confeccionará un Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/05/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 23/05/2003

O.P. N° 2.401

F. N° 140.895

Praga Comunicaciones S.R.L.

Socios: 1) Berta Cardozo de Santillán, argentina, D.N.I. N° 03.340.296, casada de profesión ama de casa, con domicilio en calle Córdoba N° 1198, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de 65 años; y 2) Mariana García Rueda, argentina, D.N.I. N° 21.310.689, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 1198, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de 33 años.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22/Abril/2003

Razón Social: Praga Comunicaciones S.R.L.

Domicilio: Calle Córdoba 1198 de la ciudad de Salta

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la comercialización de productos de telecomunicaciones, todo servicio conexo y realizar operaciones afines y complementarias relacionadas con los productos de telefonía y telecomunicaciones en general, sea por su propia cuenta, o asociada a otras sociedades o personas físicas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad podrá financiar sus prestaciones de servicio o pedir financiación por las compras.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500.-), dividido en cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-), valor nominal de cada una, totalmente suscripta por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: la socia Berta Cardozo de Santillán suscribe setenta (70) cuotas y la socia Mariana García Rueda suscribe mil cuatrocientas ochenta (1.480) cuotas. Las cuotas se integran de la siguiente manera: Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-) en especies según el detalle de Balance Inicial de la sociedad suscripto por Contador Público Nacional y pesos dos mil (\$ 2.000.-) en efectivo, monto que integran en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto, comprometiéndose a integrar el resto en tres cuotas semestrales de pesos quinientos (\$ 500.-) con vencimiento el 15/10/03 – 15/04/04 y 15/10/04. Estos importes los debe integrar la Sra. Mariana García Rueda.

Organo de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5.965/63.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/05/03. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 23/05/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.407

F. N° 140.908

Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2.003 a las 12.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea;
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2002;
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2002;
- 4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio;
- 5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión;
- 7.- Destino de las utilidades del Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/05/2003

O.P. N° 2.399

F. N° 140.893

ORDEN DEL DIA

Agro Industrial S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Agro Industrial S.A.; a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 de la Ley N° 19.550 que se realizará el día 07 de Junio de 2003 a hs. 18:00; y en su defecto segunda convocatoria a hs. 19:00 (una hora después) del mismo día a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designar a dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los Resultados no asignados correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2002.

Aldo R. Moluenda
Director

Juan M. López
Director

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/05/2003

O.P. N° 2.358

F. N° 140.826

Clínica Privada Sagrado Corazón S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comercial N° 10 con cierre el 31 de diciembre de 2002, y conforme se detalla seguidamente:

Se convoca a los señores accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2003, a horas catorce, en el domicilio legal de la sociedad en la intersección de las calles Gral. Güemes y Rivadavia de S. R. N. Orán – Salta, para considerar el siguiente:

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Notas, Anexos y Estados Contables e Informe del Síndico referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta.

Dr. Gustavo Adolfo Angel
Director

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/05/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.406

F. N° 140.904

Ma-Ta Salta S.A.**Inscripción de Directorio**

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Dr. Daniel Enrique Marchetti, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "Ma-Ta Salta S.A." con domicilio social en calle Pellegrini N° 882 de la ciudad de Salta. Inscripción de Directorio: tal como lo prevé el artículo noveno del Estatuto se ha dispuesto que el Directorio esté constituido por un solo miembro. Ha sido designado único director titular y presidente del directorio el Sr. José Fernando Tavella; como primer director suplente ha sido designada la señora María Cristina Mennosi Viuda de Tavella y como segundo director suplente la señora María Silvina Tavella. El acta se realizó en la ciudad de Salta a los 17 días del mes de Mayo de 2001, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de Mayo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/05/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 2.411

F. Nº 140.912

**Asociación Civil Cooperadora del Hospital
del Carmen – Metán**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/06/2003, a horas 18,00 en calle 20 de Febrero Nº 51, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31/12/2002.

2.- Informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio Nº 7.

3.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Singh
Presidente

Luisa Sanches de Solís
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 23/05/2003

FE DE ERRATA

O.P. Nº 2.420

De la edición Nº 16.640 y 16.641 de fechas 16 y 19/05/03

Sección General Asamblea – Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Pcia. de Salta.

O.P. Nº 2.301

F. Nº 140.729

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 15/05/03, fue omitido en su similar de fechas 16 y 19/05/03, para salvar el error corre al pie su transcripción.

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 2.301

F. Nº 140.729

**Colegio de Profesionales de Servicio Social
y Trabajo Social de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA

La Junta de Inscripción y Electoral para la conformación del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta. Convoca al colectivo Profesional a la Asamblea que se llevará a cabo el día 23 de mayo del cte. año a partir de horas 19,00 en el Salón del teatro San Alfonso sito en calle Leguizamón Nº 812 de esta ciudad para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la Designación de la Junta por el Poder Ejecutivo.

2.- Recuento del Número de Asistentes a la Asamblea

3.- Designación de un Presidente y Secretario de la Reunión.

4.- Matriculación Inicial de los Profesionales.

5.- Consideración y/o Aprobación de la Reglamentación.

6.- Acto Eleccionario.

A.S. Cleofe Delgado
Miembro de la Junta

Lic. Marcela C. Robles
Miembro de la Junta

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 19/05/2003

La Dirección

Sin Cargo

e) 23/05/2003

RECAUDACION

O.P. N° 2.424

Saldo anterior	\$ 61.557,50
Recaudación del día 22/05/03	\$ 991.40
TOTAL	\$ 62.548,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.645

23 de Mayo de 2003



RESOLUCION DELEGADA N° 119 D

**Carta de Servicios de la Dirección
Provincial del Trabajo**

PROVINCIA DE SALTA



La presente Carta de Servicios
pretende
informar al ciudadano
acerca de todos los servicios
que pone a su disposición
la Dirección General
Provincial del Trabajo
como institución pública.

En esta Carta descubrirá
todo lo que La Dirección
puede hacer por Usted.

*Y también podrá encontrar el
asurado por*
Compromiso de Calidad
*La Dirección General
Provincial del Trabajo
para el período 2003*

Nuestras Sedes

SALTA CAPITAL
Gral. Guemes 550
Tel/Fax: 4319451

PARTAGAL
San Martín 296
Registro Civil: 03875-424025

ORÁN
Cnel Egúes y Pellegrini
Tel: 03878-421307

METÁN
Leandro N. Alem Nº 140

ROSARIO DE LA FRONTERA
Melchora Figueroa de Cornejo 21
Tel: 03876-482459

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ
Dorrego 58 Bº Belgrano

GRAL GUÉMEZ
San Martín Nº 159
TE 154 - 040020

Dirección General Provincial del Trabajo

MINISTERIO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN Nº 119 **D**

Carta de Servicios



GENERAL GUÉMEZ Nº 550
TEL. 0387-4318151 Y 43.8254

ES COPIA

RINCA, DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Intendente General, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ASESORIA LEGAL

Asesoramiento gratuito a empresarios y obreros, asesoramiento de acuerdo a la legislación laboral sobre el procedimiento a seguir para hacer valer sus derechos asistiendo en Audiencias de Conciliación y representando en Sala Judicial.

HIGIENE Y SEGURIDAD

Verifica que los ambientes de trabajo sean confortables y en caso que algunos sectores no reúnan esas condiciones, consideramos insalubres para la actividad laboral.

RECLAMACIONES INDIVIDUALES

Asesoramiento a trabajadores que no reciben fuente de trabajo, a desempleados seleccionados, reducir de sueldo y/o de jornada laboral, trabajo no registrado entrega de documentación. Reclamamos telegráficos, Audiencias de conciliación, Acuerdos de Pago.

POLICÍA DE TRABAJO

Se realizan inspecciones a pedido de parte interesada y/o programadas, con el objeto de regularizar situaciones de empleo no registrado, pago de sueldo en término, entrega de "cose de trabajo".

CONTABLE

Control de liquidaciones, recibe copias de remuneraciones adeudadas, liquidación con incapacidad, accidentes de trabajo.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Los trabajadores que no se encuentran cubiertos por una ART (Ley 24.557) y hayan sufrido un accidente, pueden solicitar una Junta Médica que determine el grado de incapacidad.

SUMARIOS Y MULTAS

Notifica la ratificación del Sumario Administrativo a los empleados que se corrigieron con la requisitoria de la inspección.

LIBROS Y PLANILLAS

Rubrica de Libros y Planillas Art. 52 Ley 20724, Autoriza Centralización de Documentación Laboral.

SECRETARIO GENERAL

- Certificación de documentación
- Extensión de certificados
- Resoluciones

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

- Procedimiento Preventivo de Crisis
- Conflictos colectivos de trabajo

Participación Ciudadana

Quejas y sugerencias / Sondeos de Opinión

MEJORA CONTINUA

A PARTIR DEL CIUDADANO

- Los formadores se encuentran a disposición
- Consulta al ciudadano ¿Cómo mejorar el servicio?

Estimado Usuario:

La Dirección General Provincial de Trabajo está comprometida en la política de la Mejora Continua, para brindar calidad en los Servicios de Atención al Público.

Durante este año, capacitaremos a nuestro personal en:

a) **MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**, por medio del Consejo Federal del Trabajo y el Departamento de Trabajo de los EELUU

b) **CALIDAD EN LOS SERVICIOS**, curso dictado por Profesores de la Administración Pública de España

Además publicaremos El decálogo de los Derechos de los Trabajadores

y asumimos nuestro compromiso de:

- MEJORAR LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS AL CIUDADANO.
- DESARROLLAR EL CONTROL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL
- AMPLIAR LA DIFUSIÓN DE NUESTROS SERVICIOS

Dirección
General
Provincial
del Trabajo

- SALTA 2003 -